

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas****Despacho Ministerial****Oficina General
de Gestión Social**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N° 097-2024-MINEM/OGGS/OGDPC/CACC

Para : **Oscar José Frías Marca**
Jefe de Oficina de Gestión de Diálogo y Participación Ciudadana

De : **Carlos Cruzatt Cárdenas**
Especialista Social – OGGS

Asunto : Informe de conclusión de la implementación de la segunda a la sexta etapa del proceso de consulta previa del proyecto de exploración minero “Quelcaya”

Referencia : Expediente N° 3587309

Fecha : San Borja, 25 de julio de 2024

Me dirijo a usted, en relación al asunto de la referencia para manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante ingreso de documento N° 3587309 de fecha 22 de setiembre de 2023, la Empresa Macusani Yellowcake S.A.C. (en adelante, Yellowcake) solicitó a la Dirección General de Minería, autorización para el inicio de actividades de exploración del proyecto minero “Quelcaya”, ubicado en el distrito de Corani, provincia de Carabaya, departamento de Puno.
- 1.2 Al respecto, mediante informe N° 0133-2023-MINEM-DGM-DTM/IEIX de fecha 28 de setiembre de 2023, la Dirección Técnica Minera ha determinado que de acuerdo a la información del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, la lengua predominante es el quechua con el (96.64 %) en el distrito de Corani. Por otro lado, señala que de conformidad con la información de COFOPRI, se han identificado comunidades en el distrito de Corani; además, de acuerdo a la Base de Datos de Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura publicada en la página web: www.bdpi.cultura.gob.pe se han registrado comunidades identificadas preliminarmente como pueblos indígenas para el distrito de Corani.
- 1.3 Es por ello que, mediante Memo N° 01883-2023/MINEM-DGM-DTM de fecha 16 de octubre de 2023, la Dirección Técnica Minería (DTM) solicitó a la Oficina General de Gestión Social (OGGS) evalúe el expediente N° 3587309 a efecto de emitir opinión respecto a la existencia de alguna comunidad campesina, en el ámbito del citado proyecto, que pueda ser considerada como pueblo indígena y se pronuncie respecto a la afectación de derechos colectivos y proceda a implementar, de ser el caso, la Consulta Previa en el proyecto minero “Quelcaya”.
- 1.4 En razón de lo solicitado, del 06 al 09 de noviembre de 2023 un equipo especializado y multidisciplinario de la Oficina General de Gestión Social recabo información, en campo, mediante la aplicación de entrevistas, grupo focal, mapa parlante, ficha comunal y la georreferenciación de los polígonos o área efectiva del proyecto Quelcaya a fin de identificar los derechos colectivos que ejerce la comunidad Quelcaya en el ámbito del proyecto de exploración Quelcaya.

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas****Despacho Ministerial****Oficina General
de Gestión Social**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 1.5 Como consecuencia del recojo de información, mediante Memo N° 03007-2023/MINEM-OGGS de fecha 28 de noviembre de 2023, la Oficina General de Gestión Social remitió a la Dirección General de Minería un primer Informe sobre la identificación de afectaciones a derechos colectivos en el ámbito del referido proyecto (Informe N° 122-2023-MINEM-OGGS/OGDPC/CACC). Asimismo, adjuntó el Informe N° 000003-2018-ICG/DCP/ DGPI/VMI/MC, mediante el cual remite informe sobre la presencia de pueblos indígenas u originarios en el ámbito del proyecto Corani. Dicho Informe concluye que la comunidad de Quelcaya forma parte de los pueblos quechuas en tanto expresan los criterios de identificación objetivos y subjetivo, según lo establecido por el marco normativo nacional e internacional.
- 1.6 Posteriormente, mediante Memo N° 00138-2024/MINEM-DGM de fecha 24 de enero de 2024, la Dirección General de Minería solicitó a la Oficina General de Gestión Social que, en merito a las conclusiones recaídas en el Informe N° 000003-2018-ICG/DCP/DGPI/VMI/MC se reevalúe los derechos colectivos del pueblo originario quechua de Quelcaya, que son ejercidos en el ámbito geográfico de la medida administrativa relacionada a la autorización de inicio de las actividades mineras de exploración del proyecto “Quelcaya”.
- 1.7 En dicho sentido, mediante Memo N° 00987-2024/MINEM-OGGS de fecha 12 de abril de 2024, la Oficina General de Gestión Social remitió a la Dirección General de Minería el Informe de reevaluación sobre la identificación de posibles afectaciones a derechos colectivos en el ámbito del proyecto Quelcaya (Informe N° 010-2024-MINEM-OGGS/OGDPC/CUA), el mismo que concluyó que el proyecto SI afectaría los derechos colectivos del pueblo indígena quechua y por tanto debe implementarse la consulta previa en la comunidad de Quelcaya.
- 1.8 Seguidamente, mediante Memorando N° 00996-2024/MINEM-DGM de fecha 16 de mayo de 2024; la Dirección General de Minería, remitió a la OGGs el proyecto borrador de Resolución Directoral para que la OGGs proceda a implementar las demás etapas del proceso de consulta previa en el ámbito del proyecto de exploración “Quelcaya”.
- 1.9 Por lo expuesto anteriormente, el 10 de mayo de 2024, en el marco del inicio de la implementación de la consulta previa, la OGGs remitió a la comunidad de Quelcaya el Oficio N° 0288-2024-MINEM/OGGS/OGDPC a fin de realizar una reunión preparatoria el día 21 de mayo de 2024 para presentar y aprobar el Plan de Consulta de Previa del proyecto de exploración minero “Quelcaya”.
- 1.10 En respuesta al referido Oficio, la comunidad de Quelcaya confirmó, vía telefónica, sostener dicha reunión en la fecha y lugar propuesto, teniendo en cuenta que el acuerdo fue previamente consensuado entre la OGGs y la Junta directiva comunal.
- 1.11 De esta manera, el 21 de mayo de 2024 se realizó la reunión preparatoria entre representantes de la OGGs y la comunidad de Quelcaya. Durante dicha reunión se acordó la aprobación del Plan de Consulta Previa relacionada a la medida administrativa de autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto minero “Quelcaya”.
- 1.12 Luego de ello, conforme se estableció en el Plan de Consulta, el 21 de junio de 2024 en la comunidad de Quelcaya se desarrolló el taller informativo sobre las implicancias de la medida administrativa del proyecto de exploración minero “Quelcaya”.

**PERÚ**Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 1.13 Posteriormente, mediante Expediente N° 3772823 la comunidad de Quelcaya remitió a la OGGs el Oficio N° 065-2024/CCQ/DC/C la cual informa que la evaluación interna programada para el 14 de julio de 2024 será modificada para el 12 de julio de 2024 según lo acordado en asamblea comunal debido a la conmemoración de su festividad de la Virgen del Carmen.
- 1.14 En dicho sentido, conforme a lo comunicado por la comunidad de Quelcaya, el 12 de julio de 2024 la comunidad de Quelcaya efectuó una asamblea general a fin de realizar la evaluación interna relacionada a la medida administrativa vinculada al proyecto de exploración minero “Quelcaya”.
- 1.15 Finalmente, mediante Escrito N° 3786008 de fecha 15 de julio de 2024, la comunidad de Quelcaya remitió a la OGGs una Carta N° N° 006-2024/C.C.Q en la que comunican los resultados de la evaluación interna. Por ello en dicho escrito adjuntan una copia del libro de actas de la comunidad de fecha 12 de julio de 2024 en el que dejan constancia del acuerdo suscrito y solicitan culminar con el proceso de consulta previa en esta etapa.

II. BASE LEGAL

2.1 **Ley N° 29785 – Ley del Derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios.**

Artículo 4. Principios

- a) Oportunidad: El proceso de consulta se realiza de forma previa a la medida legislativa o administrativa a ser adoptada por las entidades estatales.
- b) Interculturalidad: El proceso de consulta se desarrolla reconociendo, respetando y adaptándose a las diferencias existentes entre las culturas y contribuyendo al reconocimiento y valor de cada una de ellas.
- c) Buena Fe: Las entidades estatales analizan y valoran la posición de los pueblos originarios durante el proceso de consulta, en un clima de confianza, colaboración y respeto mutuo. El Estado y los pueblos originarios tienen el deber de actuar de buena fe, estando prohibidos todo proselitismo partidario y conductas antidemocráticas.
- d) Flexibilidad: La consulta debe desarrollarse mediante procedimientos apropiados al tipo de medida legislativa o administrativa que se busca adoptar, así como tomando en cuenta las circunstancias y características especiales de los pueblos indígenas u originarios involucrados.
- e) Plazo razonable: El proceso de consulta se lleva a cabo considerando plazos razonables que permitan a las instituciones u organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios conocer, reflexionar y realizar propuestas concretas sobre la medida legislativa o administrativa objeto de consulta.
- f) Ausencia de coacción o condicionamiento: La participación de los pueblos originarios en el proceso de consulta debe ser realizada sin coacción o condicionamiento alguno.
- g) Información oportuna. Los pueblos indígenas u originarios tienen derecho a recibir por parte de las entidades estatales toda la información que sea necesaria para que puedan manifestar su punto de vista, debidamente informados, sobre la medida legislativa o administrativa a ser consultada. El Estado tiene la obligación de brindar esta información desde el inicio del proceso de consulta y con la debida anticipación.

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas****Despacho Ministerial****Oficina General
de Gestión Social**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Artículo 5. Sujetos del derecho a la consulta

Los titulares del derecho a la consulta son los pueblos indígenas u originarios cuyos derechos colectivos pueden verse afectados de forma directa por una medida legislativa o administrativa.

Artículo 8.- Etapas del proceso de consulta

Las entidades estatales promotoras de la medida legislativa o administrativa deben cumplir las siguientes etapas mínimas del proceso de consulta:

1. Identificación de la medida legislativa o administrativa, objeto de consulta.
2. Identificación de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados.
3. Publicidad de la medida legislativa o administrativa.
4. Información sobre la medida legislativa o administrativa.
5. Evaluación interna en las instituciones y organizaciones de los pueblos indígenas u originarios sobre la medida legislativa o administrativa que les afecten directamente.
6. Proceso de diálogo entre representantes del Estado y representantes de los pueblos indígenas u originarios (de ser necesario).
7. Decisión.

Artículo 13. Evaluación interna de las instituciones y organizaciones de los pueblos indígenas u originarios

Las instituciones y organizaciones de los pueblos indígenas u originarios deben contar con un plazo razonable para realizar un análisis sobre los alcances e incidencias de la medida legislativa o administrativa y la relación directa entre su contenido y la afectación de sus derechos colectivos.

Artículo 17.- Entidad competente

Las entidades del Estado que van a emitir medidas legislativas o administrativas relacionadas de forma directa con los derechos de los pueblos indígenas u originarios son las competentes para realizar el proceso de consulta previa, conforme a las etapas que contempla la presente Ley.

2.2 Decreto Supremo N° 001-2012-MC – Reglamento de la Ley de Consulta

Artículo 6.- Consulta previa y recursos naturales

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Convenio 169 de la OIT y en el artículo 66 de la Constitución Política del Perú; y siendo los recursos naturales, incluyendo los recursos del subsuelo, Patrimonio de la Nación; es obligación del Estado Peruano consultar al o los pueblos indígenas que podrían ser afectados directamente sus derechos colectivos, determinando en qué grado, antes de aprobar la medida administrativa señalada en el artículo 3, inciso i) del reglamento que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de dichos recursos naturales en los ámbitos geográficos donde se ubican el o los pueblos indígenas, conforme a las exigencias legales que correspondan en cada caso.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Artículo 7.- Sujetos del derecho a la consulta

7.1 Los titulares del derecho a la consulta son el o los pueblos indígenas cuyos derechos colectivos pueden verse afectados de forma directa por una medida legislativa o administrativa.

7.2 Los titulares del derecho a la consulta son el o los pueblos indígenas del ámbito geográfico en el cual se ejecutaría dicha medida o que sea afectado directamente por ella. Para ello, los pueblos indígenas nombrarán a sus representantes según sus usos, costumbres y normas propias.

Artículo 19.- Etapa de Evaluación Interna

19.3. Acabado el proceso de Evaluación Interna, y dentro del plazo de dicha etapa, los o las representantes del o de los pueblos indígenas deberán entregarle a la entidad promotora, un documento escrito firmado, o de forma verbal, dejándose constancia en un soporte que lo haga explícito, en el cual podrán indicar su acuerdo con la medida o presentar su propuesta acerca de lo que es materia de consulta, debiendo referirse en particular a las posibles consecuencias directas respecto a las afectaciones a sus derechos colectivos. Si los o las representantes no pudieran firmarlo, pueden colocar su huella digital.

19.4. En caso los o las representantes del o de **los pueblos indígenas señalen que se encuentran de acuerdo con la medida, concluye el proceso de consulta.** La autoridad toma el documento indicado en el numeral anterior, en que se señala el acuerdo, como Acta de Consulta. En caso de que los o las representantes de las organizaciones representativas del o los pueblos indígenas presenten modificaciones, aportes o propuestas, tales servirán para iniciar la etapa de diálogo propiamente dicha.

Artículo 20.- Etapa de Diálogo

20.1 El Diálogo Intercultural se realiza respecto de aquellos aspectos en donde se presenten diferencias entre las posiciones de la propuesta de la entidad promotora y las presentadas por el o los pueblos indígenas. Esta debe guiarse por un esfuerzo constante, y de buena fe, por alcanzar acuerdos sobre la medida objeto de consulta.

20.5 La entidad promotora deberá, en caso sea necesario y para el desarrollo de esta etapa, cubrir los costos de traslado, alimentación y alojamiento de los o las representantes del o de los pueblos y de los miembros de las organizaciones representativas indígenas necesarias para el desarrollo del proceso de consulta; de conformidad con lo señalado en el artículo 26 del reglamento.

Artículo 25.- Informe de consulta

Culminado el proceso de consulta, la entidad promotora debe publicar en su portal web un informe conteniendo:

- a) La propuesta de medida que se puso a consulta.
- b) El Plan de Consulta.
- c) Desarrollo del proceso.
- d) Acta de Consulta.
- e) Decisión adoptada, de ser el caso.

**PERÚ**Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

III. SOBRE LAS FUNCIONES DE LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN SOCIAL

El Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2007-EM, publicado el 26 de junio de 2007 y su última modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 021-2018-EM, publicada el 20 de agosto de 2018; establece que la OGGS tiene, entre otras funciones, implementar y conducir los procesos de consulta previa que se originen en proyectos del sector energía y minas, en coordinación con los órganos competentes.

En dicho sentido, la OGGS, a partir del 21 de agosto de 2018 es competente en materia de consulta respecto a las medidas administrativas en curso, remitidas por las Direcciones técnicas del MINEM, para su correspondiente evaluación e implementación.

Cabe precisar que, la OGGS debe cumplir con las etapas mínimas de un proceso de consulta previa, debiendo implementar los procesos de consulta previa **desde la segunda hasta la sexta etapa del proceso de consulta previa** conforme a lo previsto en la Ley N° 29785 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MC.

Por otro lado, sobre la primera etapa relacionado a la identificación de la medida administrativa, sujeto de consulta, y, la séptima etapa relacionado a la decisión y emisión de las resoluciones que autorizan una medida administrativa le competen a la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas.

IV. IDENTIFICACIÓN DE LA MEDIDA ADMINISTRATIVA A CONSULTAR

La medida administrativa a consultar durante este proceso de consulta previa fue la siguiente:

“Autorización para el inicio de actividades de exploración del proyecto minero Quelcaya”

V. PARTES EN EL PROCESO

En este proceso de consulta previa se consideran como partes¹ a las siguientes:

- La entidad promotora: Ministerio de Energía y Minas (en adelante MINEM), a través de la Oficina General de Gestión Social (en adelante, OGGS).
- Los pueblos originarios: Comuneros y organizaciones de la comunidad campesina de Quelcaya ubicado en el distrito de Corani, provincia de Carabaya, departamento de Puno.

VI. DESARROLLO DE CONSULTA PREVIA EN EL AMBITO DEL PROYECTO “QUELCAYA”

El proceso de consulta previa se desarrolló en las etapas siguientes:

¹ Como partes del proceso de consulta previa tenemos a la entidad promotora, quien debe cumplir las etapas del proceso de consulta previa, y a los pueblos indígenas, titulares del derecho a la consulta previa, conforme el artículo 5 y 8 de la Ley N° 29785.

6.1 Primera Etapa: Identificación de la medida a consultar

En relación a esta etapa, el Ministerio de Energía y Minas, estableció mediante Resolución Ministerial N° 403-2019-MINEM/DM publicado el 18 de diciembre de 2018 y su modificatoria Resolución Ministerial N° 254-2021-MINEM-DM de fecha 23 de julio de 2021, que aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del MINEM señalando que, antes de autorizar el inicio de actividades de exploración minera, debería implementarse el proceso de consulta previa a los pueblos indígenas u originarios que puedan verse afectados en sus derechos colectivos por el inicio de las actividades mineras.

En ese sentido la Dirección General de Minería del MINEM ha identificado que la medida administrativa a ser evaluadas es: la Autorización para el inicio de actividades de exploración del proyecto minero Quelcaya (Expediente N° 3587309 de fecha 22 de setiembre de 2023).

6.2 Segunda Etapa: Identificación de los Pueblos Indígenas u Originarios

Del 06 al 09 de noviembre de 2023 un equipo especializado y multidisciplinario de la Oficina General de Gestión Social recabo información, en campo, mediante la aplicación de entrevistas, grupo focal, mapa parlante, ficha comunal y la georreferenciación de los polígonos o área efectiva del proyecto Quelcaya a fin de identificar los derechos colectivos que ejerce la comunidad Quelcaya en el ámbito del proyecto de exploración Quelcaya.

Es por ello que el 28 de noviembre de 2023 la OGGS presentó a la DGM el Memorando N° 03007-2023/MINEM-OGGS, el mismo que adjuntó un primer Informe N° 122-2023-MINEM-OGGS/OGDPC/CACC de fecha 24 de noviembre de 2023, mediante el cual informó sobre la identificación de los derechos colectivos ejercidos por la comunidad de Quelcaya en el ámbito del proyecto. Asimismo, la OGGS adjuntó el Informe N° 000003-2018-ICG/DCP/DGPI/VMI/MC, mediante el cual remite informe sobre la presencia de pueblos indígenas u originarios en el ámbito del proyecto Corani. Dicho Informe concluye que la comunidad de Quelcaya forma parte de los pueblos quechuas en tanto expresan los criterios de identificación objetivos y subjetivo, según lo establecido por el marco normativo nacional e internacional.

Posteriormente, mediante Memo N° 00138-2024/MINEM-DGM de fecha 24 de enero de 2024, la Dirección General de Minería solicitó a la Oficina General de Gestión Social que, en merito a las conclusiones recaídas en el Informe N° 000003-2018-ICG/DCP/DGPI/VMI/MC se reevalúe los derechos colectivos del pueblo originario quechua de Quelcaya, que son ejercidos en el ámbito geográfico de la medida administrativa relacionada a la autorización de inicio de las actividades mineras de exploración del proyecto “Quelcaya”.

En dicho sentido, mediante Memo N° 00987-2024/MINEM-OGGS de fecha 12 de abril de 2024, la Oficina General de Gestión Social remitió a la Dirección General de Minería el Informe de reevaluación sobre la identificación de posibles afectaciones a derechos colectivos en el ámbito del proyecto Quelcaya (Informe N° 010-2024-MINEM-OGGS/OGDPC/CUA), el mismo que concluyó que el proyecto SI afectaría los derechos colectivos del pueblo indígena quechua y por tanto debe implementarse la consulta previa en la comunidad de Quelcaya. Dichos derechos colectivos afectados son el derecho a la participación y el derecho a la salud fundamental e intercultural.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Finalmente, para establecer si una población o colectivo cuenta con atributos que se relacionan con los criterios previamente descritos y su posible afectación a derechos colectivos fue necesario contar con información suficiente, actualizada y confiable; en concordancia con lo que establece la Directiva N° 001-2014-VMI/MC, *“Lineamientos que establecen instrumentos de recolección de información social y fija criterios para su aplicación en el marco de la identificación de pueblos indígenas u originarios”* y la *“Guía Metodológica de la Etapa de identificación de Pueblos Indígenas u Originarios” del Ministerio de Cultura*.

❖ Reunión Preparatoria

Con la finalidad de iniciar el proceso de consulta previa de la medida administrativa relacionada a la autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto minero “Quelcaya”, el MINEM, a través de la OGGS, coordinó la realización de una reunión preparatoria con la participación conjunta de representantes y autoridades de la comunidad de Quelcaya a fin de elaborar de manera participativa y consensuada el Plan de Consulta para la medida administrativa.

En ese sentido, la OGGS, realizó la convocatoria a la reunión preparatoria con suficiente anticipación permitiendo que las autoridades y los representantes de la comunidad de Quelcaya participen de manera efectiva, tomando en cuenta sus formas de organización.

Es así que, mediante Oficio N° 0288-2024-MINEM/OGGS/OGDPC de fecha 10 de mayo de 2024, la OGGS solicitó al presidente de la comunidad de Quelcaya sostener una reunión preparatoria el 21 de mayo de 2024 (Anexo N° 1) a fin de presentar y aprobar consensuadamente el Plan de Consulta Previa de la medida administrativa relacionada al proyecto de exploración minero “Quelcaya”. Cabe precisar que la fecha propuesta fue acordada con la junta directiva de la referida comunidad mediante coordinación telefónica.

De esta manera, el 21 de mayo de 2024 se realizó la reunión preparatoria entre representantes de la OGGS y 103 miembros calificados de la comunidad de Quelcaya, tal y como se detalla en el registro de asistencia (Anexo N° 2) y el acta de la reunión preparatoria (Anexo N° 3).

Asimismo, durante dicha reunión ambas partes acordaron la aprobación del Plan de Consulta y el cronograma para llevar a cabo la implementación del proceso de consulta previa, razón por la cual los representantes de la OGGS entregaron a la comunidad una copia del Plan de Consulta y el proyecto de propuesta de resolución que aprobaría la medida administrativa a consultar, el cual consta en el acta de entrega suscrito el 21 de mayo de 2024 (Anexo N° 4).

6.3 Tercera Etapa: Publicidad

En esta etapa, el MINEM, como entidad promotora, cumplió con la realización de las siguientes acciones de manera sucesiva:

- a) Aprobación del Plan de Consulta Previa acordado de forma consensuada con la comunidad de Quelcaya (Ver Anexo N° 5).
- b) Se entregó un ejemplar en físico del Plan de Consulta aprobado y consensuado y el proyecto de resolución de la medida administrativa a consultar a las autoridades de la junta directiva y representantes de la comunidad de Quelcaya (Ver Anexo N° 6 – Proyecto de Resolución)

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas****Despacho Ministerial****Oficina General
de Gestión Social**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- c) La publicación del Plan de Consulta y las propuestas de las medidas administrativas se actualizó en el portal institucional del MINEM.

6.4 Cuarta Etapa: Información

De acuerdo a lo establecido en el Plan de Consulta, desde el 22 de mayo de 2024 hasta el 21 de junio de 2024 la Entidad Promotora (MINEM) brindó información a la comunidad de Quelcaya sobre los motivos, implicancias, impactos y consecuencias de la medida administrativa a fin que dicho pueblo originario cuente con información suficiente sobre la materia de consulta, así como para evaluar la medida y formular sus propuestas.

Durante esta etapa se difundió material informativo relacionado a las actividades mineras de exploración, así como del proceso de consulta previa y sus etapas. Asimismo, el 21 de junio de 2024 se llevó a cabo un (01) taller informativo en el Local comunal de la comunidad de Quelcaya. Del mismo modo es preciso mencionar que el MINEM, en su calidad de entidad promotora, asumió los costos para la realización de esta etapa.

Cabe precisar que, para implementar esta etapa, el MINEM solicitó al Ministerio de Cultura, mediante Oficio N° 0343-2024-MINEM/OGGS/OGDPC de fecha 27 de mayo de 2024 brindar las recomendaciones y la asistencia técnica oportuna, en el marco de sus competencias, sobre la etapa informativa de este proceso de consulta previa (Ver Anexo N° 7).

Asimismo, la OGGs también convocó a la Defensoría de Pueblo, mediante Oficio N° 0344-2024-MINEM/OGGS/OGDPC de fecha 27 de mayo de 2024 a fin que participe en el desarrollo del referido taller informativo en calidad de veedor y en el marco de sus competencias (Ver Anexo N° 8).

De esta manera el 21 de junio 2024, en calidad de entidad promotora y a través de la OGGs y la DGAAM, desarrolló un taller informativo sobre la consulta previa relacionada a la medida administrativa de autorización de inicio de actividades mineras de exploración del proyecto “Quelcaya”, el cual se realizó en el local comunal de la comunidad de Quelcaya, ubicado en el distrito de Corani, provincia de Carabaya, departamento de Puno, con la participación 90 comuneros registrados. Ver lista de asistencia del referido taller en el Anexo N° 9.

El taller informativo se desarrolló de la siguiente manera:

- a) El taller se inició con una ceremonia de inauguración a cargo de la facilitadora del MINEM, quien dio la bienvenida y explicó los objetivos del taller.
- b) Acto seguido los representantes del MIMEM, interprete y autoridades de la comunidad expresaron su saludo y agradecimiento por llevarse a cabo el taller.
- c) A continuación, un representante de la OGGs del MINEM realizaron una exposición dialogada sobre el derecho a la consulta y las etapas del proceso de consulta a través de una guía de preguntas y respuestas y utilizando ejemplos y casos.
- d) Seguidamente, la OGGs presentó y explicó los procedimientos mineros previos a una autorización de actividad minera y la propuesta de la medida administrativa a consultar.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- e) Posteriormente, los funcionarios de la DGAAM y OGGS explicaron en qué consiste la actividad de exploración minera, las características técnicas del proyecto “Quelcaya”, así como los impactos ambientales y el plan de manejo socioambiental de dicho proyecto.
- f) Luego un representante de la OGGS identificó, de forma participativa, cuáles son los derechos colectivos que ejerce la comunidad de Quelcaya y que podrían ser afectados por las actividades del proyecto.
- g) Por último, la facilitadora del MINEM realizó el cierre del taller informativo, luego de leer el Acta del taller informativo.
- h) Finalmente se realizó la firma del acta del taller informativo.

Cabe precisar que el taller se registró en audio y video, a través de una exposición dialogada y en base a una metodología participativa, utilizando ejemplos, casos y absolviendo todas las dudas y preocupaciones en torno a las actividades de exploración del proyecto “Quelcaya”, tal y como se refleja en el Acta de taller informativo (Ver Anexo N° 10).

Además, se destaca que el MINEM, con la finalidad de que el taller informativo se desarrolle reconociendo, respetando y adaptándose a la cultura de la comunidad de Quelcaya, proporcionó durante el desarrollo del taller un intérprete acreditado por el Ministerio de Cultura en la lengua originaria quechua.

6.5 Quinta Etapa: Evaluación Interna

La evaluación Interna de la comunidad de Quelcaya estuvo programada para el 14 de julio de 2024, conforme se acordó en el Plan de Consulta. No obstante, mediante Expediente N° 3772823 la comunidad de Quelcaya remitió a la OGGS el Oficio N° 065-2024/CCQ/DC/C en la cual informó que la evaluación interna programada para el 14 de julio de 2024 será modificada para el 12 de julio de 2024 según lo acordado en asamblea comunal debido a la conmemoración de su festividad de la Virgen del Carmen (Ver Anexo N° 11).

En dicho sentido, conforme a lo comunicado por la comunidad de Quelcaya, la evaluación Interna de la comunidad de Quelcaya tuvo como momento decisorio a la asamblea general que se efectuó el 12 de julio de 2024 en el Campo de gras de la comunidad campesina de Quelcaya.

En razón de lo anteriormente expresado, la comunidad de Quelcaya, realizó la referida asamblea el día 12 de julio de 2024 a fin de tomar una decisión sobre la evaluación interna relacionada a las implicancias de una posible autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto Quelcaya. Dicha asamblea contó con la participación de 201 comuneros calificados que integran la comunidad, los cuales asistieron de manera presencial al campo comunal de Quelcaya, conforme a los usos y costumbres de la comunidad.

En este mismo orden, mediante ingreso N° 3786008 de fecha 15 de julio de 2024 la comunidad de Quelcaya adjuntó a la OGGS la Carta N° 006-2024/C.C.Q. en la que comunican los resultados de la evaluación interna. Por ello, ello en dicho escrito adjuntan una copia del libro de actas de la comunidad de fecha 12 de julio de 2024.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Cabe precisar que la referida acta dejó constancia del acuerdo suscrito por mayoría de votos, concluyendo que se encuentran de acuerdo con que el MINEM autorice el inicio de actividades de exploración a la empresa Macusani Yellowcake S.A.C. Asimismo señalan que se no requiere realizar la etapa de diálogo del proceso de consulta previa (Ver Anexo N° 12).

VII. CONCLUSIONES

De acuerdo con lo expresado en el siguiente informe, el suscrito concluye lo siguiente:

- 7.1 La implementación del presente proceso de consulta previa realizado en la comunidad campesina de Quelcaya se realizó en cumplimiento a la normatividad vigente sobre la materia (Ley N° 29785 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 001-2012-MC) y bajo la base de los principios de buena fe, flexibilidad, interculturalidad y sin coacción o condicionamiento.
- 7.2 El Proceso de Consulta Previa en la comunidad de Quelcaya ha sido ejecutado respetando, reconociendo y valorando las expresiones culturales de la comunidad en un clima de confianza, colaboración y respeto mutuo, llevándose a cabo en un plazo razonable que permitió a las referidas comunidades conocer, razonar y reflexionar sobre la medida administrativa a consultar.
- 7.3 El proceso de consulta previa relacionado a la medida administrativa de: “Autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto minero Quelcaya” se desarrolló con la participación activa del Estado y los pueblos indígenas quechuas, a través del Ministerio de Energía y Minas, en calidad de Ente promotor y los comuneros y representantes de la comunidad de Quelcaya.
- 7.4 En mérito a lo expresado por la comunidad campesina de Quelcaya, en su respectiva Acta de asamblea general sobre la evaluación interna relacionada a la medida administrativa, el proceso de consulta concluyó, en concordancia con lo establecido en los numerales 19.3 y 19.4 del artículo 19° del Decreto Supremo N° 001-2012-MC.
- 7.5 Finalmente, como el presente proceso de consulta concluyó de manera satisfactoria para todas las partes involucradas se garantiza que los derechos colectivos de la comunidad de Quelcaya no serán afectadas y por tanto corresponde a la DGM realizar la etapa de Decisión.

VIII. RECOMENDACIONES

- 8.1 Se recomienda remitir el presente informe al Jefe de la Oficina General de Gestión Social, para su conocimiento y fines.
- 8.2 Remitir una copia del presente Informe con todo lo actuado a la Dirección General de Minería para continuar con su trámite correspondiente.
- 8.3 Que posterior a la etapa de la Decisión realizada por la Dirección General de Minería, esta Dirección comunique a las autoridades de la comunidad de Quelcaya y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, sobre la etapa de Decisión y la culminación de la implementación del referido proceso de consulta previa.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Atentamente,

Firmado digitalmente por CRUZATT CARDENAS Carlos
Angel FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2024/07/25 10:20:12-0500

Visto, el Informe N° 097-2024-MINEM-OGGS/OGDPC/CACC de fecha 25 de julio de 2024 el mismo que encuentro conforme y ELEVESE a la Oficina General de Gestión Social, para que prosiga el trámite correspondiente.

Firmado digitalmente por FRIAS MARCA Oscar
Jose FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2024/07/25 10:24:18-0500

ANEXOS

- Anexo N° 1 – Convocatoria de OGGs a CC de Quelcaya a reunión preparatoria
- Anexo N° 2 – Lista de asistencia de reunión preparatoria
- Anexo N° 3 – Acta de reunión preparatoria
- Anexo N° 4 – Acta de entrega de Plan de Consulta y proyecto de resolución directoral
- Anexo N° 5 – Plan de consulta previa consensuado con la Comunidad de Quelcaya
- Anexo N° 6 – Proyecto borrador de resolución directoral
- Anexo N° 7 – Oficio a Ministerio de Cultura sobre taller informativo
- Anexo N° 8 – Oficio a Defensoría del Pueblo sobre taller informativo
- Anexo N° 9 – Lista de asistencia de taller informativo en Comunidad de Quelcaya
- Anexo N° 10 – Acta de taller informativo en Comunidad de Quelcaya
- Anexo N° 11 – Carta de reprogramación de evaluación interna
- Anexo N° 12 – Carta y Acta de evaluación interna



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Anexo N° 1

Convocatoria de OGGS a CC de Quelcaya a reunión preparatoria





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

"Deconio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Recibido
11-05-24

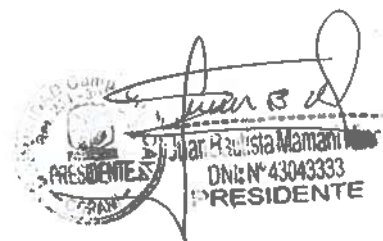
Lima, 10 de mayo de 2024

OFICIO N° 0288-2024-MINEM/OGGS/OGDPC

Señor

Juan Bautista Mamani Mina

Presidente de la Comunidad Campesina de Quelcaya
Corani – Carabaya



Asunto : Reunión preparatoria para presentación de Plan de consulta previa del Proyecto de exploración minero "Quelcaya".

Referencia : Expediente N° 3587309

De mí distinguida consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento que en cumplimiento a lo establecido en el Convenio N° 169 de la OIT, sobre pueblos indígenas y tribales, la Ley N° 29785 y su Reglamento sobre el derecho a la consulta previa, el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) en su calidad de Entidad promotora ha determinado que la comunidad de Quelcaya pertenece al pueblo indígena quechua, razón por la cual se debe iniciar el proceso de consulta previa regulado por la normatividad vigente.

Al respecto, debemos informar que el MINEM tiene en proceso de evaluación una medida administrativa relacionada a la solicitud de autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto "Quelcaya" presentada por la Empresa Macusani Yellowcake S.A.C. Por lo anteriormente indicado, el MINEM ha programado iniciar el proceso de consulta previa respecto a la referida medida y las implicancias de la misma en los derechos colectivos de esta comunidad; en tal sentido y de acuerdo a lo coordinado previamente con su comunidad, invitamos a una reunión el día martes **21 de mayo de 2024** a partir de las 09:00 horas en el Local comunal de Quelcaya.

El objetivo es la presentación del Plan de Consulta, el mismo que debe ser concertado participativamente y en el que se establece cómo, cuándo y dónde se llevarán a cabo las siguientes etapas del proceso de consulta previa del proyecto "Quelcaya". El funcionario del MINEM acreditado para asistir a la mencionada reunión preparatoria es el Lic. Carlos Cruzatt Cárdenas de la Oficina General de Gestión Social.

En ese sentido, invitamos a usted y a los otros representantes de la junta directiva de su comunidad a participar en la reunión programada. Para las coordinaciones, consultas y confirmación de su asistencia, agradeceré comunicarse con el Sr. Carlos Cruzatt Cárdenas, teléfono 01-4111100, anexo 1404 o al Cel. 966345183.

Sin otro particular me despido de usted, agradeciendo su atención y disposición



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Atentamente,

Firmado digitalmente por FRIAS MARCA Oscar
Jose FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2024/05/10 09:49:18-0500

Oscar Jose Frías Marca
Jefe de la Oficina de Gestión del Diálogo y Participación Ciudadana



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Anexo N° 2

Lista de asistencia de reunión preparatoria





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

LISTA DE ASISTENCIA

Proceso de consulta previa del proyecto de exploración minero "Quelcaya"

REUNIÓN PREPARATORIA

Fecha: 21 de mayo de 2024

Hora: 09 horas.

Lugar: Local comunal de CC de Quelcaya

Participantes asistentes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	FIRMA
1	Velinda Nina Mamani	Comunera	77812060	
2	Yaklen Reyna Peralta Tesorero	Comunera	75689684	
3	Marcelino Hancoco Merma	Comite de Vicuñas	44564443	
4	MIGUEL NINA MERMA	PRESIDENTE ZONAS DISTALES	95108164	
5	Modesto Hancoco Mamani	Comunero	01698994	
6	Fortunato Mamani Nina	Comunero	46266131	
7	Clever Peralta Solis	Comunero	80689653	
8	Andrea Condori Zubieta	Comunero	01690384	
9	Tomas Mamani Nina	Comunero	44018177	
10	Juan B. Mamani Nina	Presidente de la comunidad	43043333	
11	Juan Walter Peralta Roma	Comunero	42480655	
12	Bonifacio Nina Mamani	Comunero	01685087	
13	Santiago Merma Curo	11	01690651	
14	Juan Guzman Gonzalo	11	71987292	
15	Felix Condori Saylusa	11	47118650	
16	Wilfredo Guzmán Merma	Comunero	76979589	
17	Martin Mamani Nina	Comunero	01690295	
18	Vitor Condori Quispe	Comunero	01690638	
19	Eleuterio Zubieta Nina	Comunero	01685073	
20	Adrada Quispe Orastes Lucio	Comunero	01690675	
21	Roger Mamani Guzman	Comunero	73142189	
22	Toribico Curo Mamani	Comunero	41698644	
23	Raul Peralta Quispe	Presidente de Vicuñas	01690338	
24	Jhon Mamani Zubieta	Secretario de comunidad	75690004	



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	FIRMA
25	Esmael M. Guerra Anahui	Comunero	45291321	
26	Juan Nina Mamani	Comunero	01689401	
27	Eusebio Flores Mamani	Presidente de las	44924114	
28	Gregorio Merma Lucaña	Comunero	01689433	
29	Yoel Andrade Zubieta	Comunero	74430805	
30	Fredy Peralta Merma	Comunero	74500236	
31	Alfonso Zubieta Sayhoca	Comunero	76148016	
32	Rousmery Condoni Choguelague	Comunera	73341317	
33	Guadalupe Nina Flores	Tesorera de Ronda	01690714	
34	Victoria Merma Yupanguilla	Comunera	01698900	
35	Gregorio Leon Tesorero	Comunero	01689412	
36	Rosalia Sanchez Ramos	Comunera	6829215	
37	Olga Guzman Merma	Comunera	48063749	
38	Celestino Mamani Nina	Comunero	80669654	
39	Fredy Mamani Tesorero	Comunero	76543645	
40	Antony Merma Guzman	Comunero	74990706	
41	Angel Guerra Mamani	Comunero	40993108	
42	Aradizlaw Quispe Mamani	Comunero	48438814	
43	Edgar G. Hanahui Nina	Comunero	40547679	
44	Yaret Rosa Merma Perez	Comunero	.	
45	Rosalia Merma Perez	Comunero	77533639	
46	Miriam Molibruispacandori	Comunero	71984053	
47	Eugenia Nina ccala	Comunero	48510512	
48	Sindia Mamani Zubieta	Comunero	74704637	
49	Luzcladis Anahui Guerra	Comunero	74650814	
50	Dagripina Mamani Nina	Comunero	41387397	
51	Rosa condori Quispe	Comunero	01689407	
52	Felix merma Sacaca	Comunero	42001792	
53	Ronaldo Nina Sayhoca	Comunero	76059689	
54	Jose Peralta Merma	Comunero	01685010	



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	FIRMA
55	Jhony Nina Hancoco	Teniente G.	40720217	
56	Gedion Mamani Nina	Comunero	44016766	
57	NANCY ANCO CONA	Comunera		
58	Victoria Flores Mamani	Comunera	01685044	
59	Virginia Peralta Tesotero	Comunera	47093011	
60	Genara Mamani Merma	Comunera		
61	Santiago Zubieta Sayhua	Comunero	42587743	
62	Mario Sacaca Mamani	Comite Ganaderia	46947987	
63	Rene Quispe Mamani	Comunero	01690362	
64	Urbana Guzman Merma	Comunera	76979590	
65	Maria Mamani Nina	Comunera	73649750	
66	Ruben Fredy Peralta Rodriguez	Comunero	44847288	
67	Soledad Guzman Merma	Comunera	76979591	
68	Manuel Zubieta Peralta	Vice presidente de P.	45617043	
69	Maximo Condori Sayhua	Comunero	43417791	
70	Antonio Peralta Quispe	Comunero	01698915	
71	Nancy Hancoco Pacco	Comunero	74691706	
72	Graciela Leon Nina	Comunera	45657692	
73	Peyna Guerra Sanca	Comunera	46715160	
74	Marcelina Hancoco Pacco	Comunera	41411487	
75	Luz Clarita Tacar Lucania	Comunera	74250731	
76	Irene Mamani Tacca	Comunera	24713019	
77	José V. Hancoco Merma	Comunero	73532566	
78	Toribio Mamani Nina	Comunero	72479300	
79	Julian Elor Nina Cona	Comunero	43120281	



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Anexo N° 3

Acta de reunión preparatoria



ACTA DE REUNION PREPARATORIA

PROYECTO DE EXPLORACIÓN MINERO "QUELCAYA"

Siendo las 10:00 horas del día 21 de mayo de 2024, en la comunidad de Quelcaya, se reunieron los representantes de la comunidad de Quelcaya y los Srs. Carlos Cruzatt Cárdenas y Elizabeth Pereyra Valencia, en representación de la Oficina General de Gestión Social (OGGS) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM) a fin de realizar la reunión preparatoria para la aprobación consensuada del Plan de Consulta Previa del proyecto de exploración minero "Quelcaya", relacionada a la siguiente medida administrativa:

- Autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto minero "Quelcaya"

En representación de todos los miembros de la comunidad de Quelcaya, estuvieron presentes:

N°	Nombre	Cargo	DNI
1	Juan Mamani Mina	Presidente	43043333
2	Reymundo Merma Cuno	Vicepresidente	01683191
3	Jhon Gari Mamani Zubieta	Secretario	75690004
4	Lucila Nina Merma	Tesorera	43349099
5	Sacarias Quispe Merma	Fiscal	01685077
6	Susana Zubieta Sayhua	2º vocal	74434184

Estuvieron presentes por parte del Ministerio de Energía y Minas, lo siguientes representantes, acreditados mediante Oficio N° 0288-2024-MINEM/OGGS/OGDPC.

N°	Nombre	DNI
1	Carlos Cruzatt Cárdenas	41365193
2	Elizabeth Pereyra Valencia	70439567

Durante el desarrollo de la Reunión preparatoria:

Los representantes del Ministerio de Energía y Minas expresaron su saludo y agradecimiento a las autoridades de la Junta Directiva de la comunidad campesina de Quelcaya y a los demás comuneros asistentes, por haber permitido que se lleve a cabo la presente reunión y así consensuar la aprobación del Plan de Consulta Previa del proyecto de exploración minero "Quelcaya".

Acto seguido el Sr. Juan Mamani Mina (presidente de la Comunidad de Quelcaya), expresó sus saludos respectivos.

Por su parte el Sr. Carlos Cruzatt de la OGGS del Ministerio de Energía y Minas explicó el objetivo de la reunión, el mismo que era el de informar a la comunidad sobre la implementación del proceso de consulta previa que desarrolla el Estado antes de las autorizaciones de inicio de actividades mineras.

Acto seguido, el representante del MINEM realizó una exposición a través de preguntas y respuestas utilizando ejemplos y casos, explicando que es la consulta, quien consulta, que se consulta y cuáles son las etapas de la consulta. Luego se continuó con la explicación de la medida administrativa y se

ACTA DE REUNION PREPARATORIA

concluyó con la presentación de la propuesta del Plan de Consulta. Seguidamente se dio respuestas a las preguntas y dudas de los representantes de la comunidad.

Finalmente se elaboró el cronograma del Plan de Consulta, aprobándose consensuadamente las fechas, lugares y horarios del mismo.

Todas las partes estuvieron de acuerdo en la aprobación del Plan de Consulta y el cronograma para llevar a cabo la implementación del proceso de consulta previa, razón por la cual el representante de la OGGs entregó a la comunidad una copia del Plan de Consulta y el proyecto de propuesta de resolución de la medida administrativa a consultar.

Siendo las 11:30 horas del día 21 de mayo de 2024, en señal de conformidad firman la presente Acta, los representantes de la comunidad de Quelcaya y los representantes acreditados del MINEM.



Juan Bautista Mamani
DNI: N° 43043333
PRESIDENTE

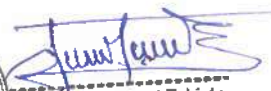


Sacarias Quispe Merma
DNI: N° 01685077
FISCAL


74424184


Corbis Cruzate.
OGGS- MINEM


CURC - D.C.
CENTRO UNIFICADO RONDAS CAMPESINAS
DISTRITO DE CORANI
MIGUEL NINA MERMA
DNI: 45108164
PRESIDENTE



Jhon Gari Mamani Zubieta
DNI: N° 75690004
SECRETARIO



Rosalinda Merma Cuzco
DNI: N° 01683191
VICEPRESIDENTE


RONDA CAMPESINA BASE
QUELCAYA-CORANI

Fermín Merma Cuzco
DNI: N° 80662173
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
DISTRITO DE CORANI
YONY J. NINA HANCCO
DNI: 40720217


LUCILA NINA MERMA
DNI: N° 43349099
TESORERA



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Anexo N° 4

Acta de entrega de Plan de Consulta y proyecto de Resolución Directoral



ACTA DE ENTREGA DE PLAN DE CONSULTA Y

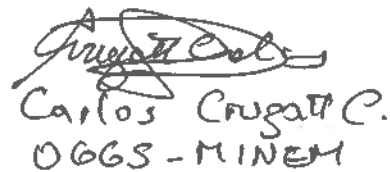
PROYECTO DE MEDIDA ADMINISTRATIVA

COMUNIDAD DE QUELCAYA

Siendo las 11:40 horas del día 21 de mayo de 2024, se deja constancia que la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas hace entrega, a los representantes de la comunidad campesina de Quelcaya, una copia del Plan de Consulta Previa del proyecto de exploración minero "Quelcaya", asimismo se hace entrega del proyecto borrador de la medida administrativa, sujeto de consulta.

En señal de conformidad, ambas partes suscriben la presente acta de entrega.


Juan Bautista Mamani
DNI: N° 43043333
RESIDENTE


Carlos Cragatti C.
OGGS - MINEM



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Anexo N° 5

Plan de Consulta Previa consensuado con la Comunidad de Quelcaya





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PLAN DE CONSULTA

PROYECTO DE EXPLORACIÓN MINERO "QUELCAYA"

COMUNIDAD DE QUELCAYA

Este Plan de Consulta Previa se formuló teniendo en cuenta las normas internacionales y nacionales relacionadas a los pueblos indígenas u originarios, como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, la Ley N° 29785 Ley del Derecho a la Consulta Previa y su reglamento Decreto Supremo N° 001-2012-MC. Asimismo, este documento contiene la información detallada para la realización del proceso de consulta previa del proyecto de exploración minero "Quelcaya", el cual ha sido elaborado de manera participativa y consensuada entre el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) y los representantes de la comunidad de Quelcaya en reunión preparatoria sostenida el 21 de mayo de 2024 en el local comunal de Quelcaya.

1. UBICACIÓN

La comunidad campesina de Quelcaya está ubicada en el distrito de Corani, provincia de Carabaya, en el departamento de Puno.

2. SOBRE LA CONSULTA PREVIA

Según la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, los pueblos originarios tienen derecho a ser consultados de forma previa sobre las medidas legislativas o administrativas que afecten directamente sus derechos colectivos, su existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo. La consulta es implementada obligatoriamente solo por el Estado.

3. FINALIDAD DE LA CONSULTA

La finalidad de la consulta es alcanzar un acuerdo entre el Estado y los pueblos indígenas u originarios sobre la medida administrativa que podría afectarles directamente en el ejercicio de sus derechos colectivos. La consulta es un diálogo intercultural que busca garantizar la participación de los pueblos originarios, donde se toman acuerdos, que son de obligatorio cumplimiento para las partes involucradas (Art. 3 de Ley N° 29785).

4. MEDIDA A CONSULTAR

Considerando lo dispuesto en la Ley N° 29785 y su Reglamento la Entidad promotora tiene la tarea de identificar aquellas medidas administrativas o legislativas que de ser aprobadas puede afectar de manera positiva o negativa los derechos colectivos de los pueblos originarios.

Mediante Resolución Ministerial N° 403-2019-MEM/DM y su modificatoria Resolución Ministerial N° 254-2021-MINEM-DM, el MINEM identificó la medida administrativa objeto de consulta previa. En el presente caso, la medida administrativa a consultar es:

- Autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto minero "Quelcaya"

Dicha autorización sería aprobada mediante Resolución Directoral emitida por el MINEM, cuyo proyecto/borrador, se encuentra en el Anexo N° 1.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5. PARTICIPANTES DEL PROCESO DE CONSULTA

En este proceso de consulta previa se considera a las siguientes partes¹.

5.1 La Entidad Promotora: Ministerio de Energía y Minas

Es la entidad del Estado que en este caso promueve la medida administrativa relacionada con el proyecto minero de exploración "Quelcaya" y que será consultada de acuerdo al presente Plan de Consulta. Es responsable de realizar todas las etapas del proceso de consulta previa.

5.2 Los pueblos indígenas u originarios

Son aquellos que tienen su inicio en tiempos anteriores al Estado, cuyo origen tiene lugar en el territorio nacional, como la comunidad campesina de Quelcaya que conserva todas o parte de sus instituciones distintivas.

6. FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LOS ACTORES DEL PROCESO

6.1 Entidad Promotora

La entidad promotora del proceso de consulta previa es el MINEM, el cual se rige por la Ley Orgánica N° 259662 y el Decreto Supremo N° 021-2018 que aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones del MINEM.

El referido ROF, otorga a la Oficina de Gestión del Dialogo y Participación Ciudadana (OGDPC), de la Oficina General de Gestión Social (OGGS), la competencia para implementar los procesos de consulta previa de las actividades del sector energía y minas.

En ese sentido, la Oficina de Gestión del Dialogo y Participación Ciudadana (OGDPC) deberá cumplir con las etapas mínimas del proceso de consulta previa, debiendo asumir las siguientes responsabilidades conforme a lo previsto en la Ley N° 29785 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MC:

- Identificar las propuestas de las medidas administrativas y los pueblos originarios del área de influencia de los proyectos, así como la posible afectación a sus derechos colectivos.
- Convocar a los pueblos originarios identificados a la reunión preparatoria del proceso de consulta previa.
- Informar a los pueblos originarios el contenido, los alcances, las implicancias y las consecuencias de la medida a consultar.
- Garantizar los recursos que demande el proceso de consulta previa.
- Brindar a los pueblos originarios identificados, el apoyo logístico necesario para el desarrollo del proceso de consulta previa.
- Convocar a intérpretes y facilitadores para las diferentes etapas del proceso.
- Publicar en su portal institucional el Plan de Consulta, la propuesta de la medida administrativa a consultar, el Acta de Consulta y el Informe de Consulta.

¹ En caso se considere necesario, se contará con la participación de otras entidades gubernamentales.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Corresponde al MINEM adoptar la decisión respecto a la medida administrativa consultada, dando cumplimiento a los acuerdos del proceso de consulta.

6.2 Pueblos Indígenas u Originarios a ser consultados

La comunidad campesina de Quelcaya es el titular del derecho a la consulta previa y asume las siguientes responsabilidades:

- Participar a través de sus organizaciones representativas en las diferentes etapas del proceso de consulta previa.
- Acreditar a sus representantes para participar en el proceso de consulta.
- Recibir información durante todo el proceso de consulta previa.
- Analizar el contenido y los alcances de la propuesta de la medida administrativa consultada en relación a sus derechos colectivos.
- Convocar y desarrollar la etapa de evaluación interna, así como remitir el resultado de esta a la entidad promotora.
- Convocar asesores en caso lo consideren pertinente.

7. ETAPAS DEL PROCESO DE CONSULTA

Según el artículo 8° de la Ley de Consulta Previa, el proceso de consulta debe cumplir siete (07) etapas mínimas:

7.1 Etapa 1. Identificación de las medidas a consultar

El MINEM determinó que el proceso de consulta previa se debe realizar antes de otorgar la autorización para el inicio de actividades de exploración, siempre y cuando dicha propuesta de medida administrativa pueda generar una afectación directa a los derechos colectivos del pueblo originario identificado en el área de influencia directa del proyecto.

En ese sentido, este proceso de consulta está a cargo de la Oficina de Gestión del Dialogo y Participación Ciudadana del MINEM y la medida administrativa a consultar es el otorgamiento de: "Autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto minero Quelcaya".

De acuerdo a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Quelcaya", dicho proyecto comprende las siguientes actividades:

Etapas del proyecto	Actividades
Construcción	Transporte y Movilización de equipos
	Acondicionamiento de accesos existentes
	Habilitación de los accesos proyectados
	Habilitación de canales de escorrentía y pozas de sedimentación
	Habilitación de plataformas de perforación (incluye pozas lodos y recirculación)



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Etapas del proyecto	Actividades
Operación	Traslado e instalación de la perforadora
	Desarrollo de la Perforación
	Traslado de testigos
	Descarga de aguas de no contacto
	Distribución del agua con manieras hasta las tinas colectoras
Cierre	Cierre progresivo de las plataformas
	Retiro de equipos y maquinarias
	Cierre de plataformas de perforación (incluye las pozas de lodos y recirculación)
	Cierre del acceso
	Cierre de canales de escorrentía y pozas de sedimentación
	Rehabilitación de áreas disturbadas
	Monitoreo Post-Cierre

Fuente: Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Quelcaya" (2023).

7.2 Etapa 2. Identificación de los pueblos a ser consultados

A través del Oficio N° 000078-2018/DGPI/VMI/MC, de fecha 12 de febrero de 2018, el Ministerio de Cultura remitió al MINEM el Informe N° 000003-2018-ICG/DCP/DGPI/VMI/MC, mediante el cual remite informe sobre la presencia de pueblos indígenas u originarios en el ámbito del proyecto minero Corani. Dicho Informe concluye que la comunidad de Quelcaya forma parte de los pueblos quechuas en tanto expresan los criterios de identificación objetivos y subjetivo, según lo establecido por el marco normativo nacional e internacional, según lo establecido por el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo, la Ley N° 29785, Ley de Derecho a la Consulta Previa y el Decreto Supremo N° 001-2012-MC, que reglamenta la ley N° 29785.

Asimismo, mediante el Informe N° 010-2024-MINEM-OGGS/ OGDPC/CUA de fecha 09 de abril de 2024, la OGGS emitió opinión respecto a la existencia de afectaciones a los derechos colectivos de la comunidad de Quelcaya, en cuyo territorio se desarrollará el proyecto minero de exploración "Quelcaya". Dicho informe concluye que si habría afectación al ejercicio de los derechos colectivos cuando se desarrolle el proyecto. Tales derechos son: el derecho a la participación y el derecho a la salud fundamental e intercultural.

Plan de consulta

Con la finalidad de iniciar el proceso de consulta previa del proyecto minero de exploración "Quelcaya", el MINEM presentó una propuesta de Plan de Consulta Previa a los representantes de la comunidad de Quelcaya durante una reunión preparatoria, el mismo que fue aprobado de manera consensuada entre las partes el 21 de mayo de 2024.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7.3 Etapa 3. Publicidad

En esta etapa, el MINEM, como entidad promotora, debe cumplir con la realización de las siguientes acciones:

1. La entrega de Plan de Consulta consensuado a las autoridades de la comunidad de Quelcaya.
2. Entrega de la propuesta de medida administrativa a consultar (Modelo/borrador de la Resolución que autorizaría el inicio de actividades de exploración minero del proyecto "Quelcaya", incluido en el Anexo N° 1 del presente Plan).
3. La publicidad de dichos documentos, así como las cartas u oficios de comunicación que se publicarán en el portal institucional del MINEM.

A continuación, se presenta el cronograma acordado de la presente etapa:

Etapa	Actividad	Fecha	Lugar	Responsable
Publicidad	Entrega del Plan de consulta y el proyecto de la medida administrativa a consultar a las autoridades de la comunidad de Quelcaya.	21 de mayo de 2024	Local comunal de Quelcaya	OGDPC del MINEM
	Publicación de dichos documentos en el portal institucional del MINEM.	Hasta el 08 de junio de 2024	www.minem.gob.pe	

A partir del día 22 de mayo de 2024 que ya se aprobó y suscribió el Plan de Consulta se da inicio a la etapa de PUBLICIDAD y se contabiliza el plazo máximo de ciento veinte (120) días calendarios para el proceso de consulta previa del proyecto "Quelcaya".

7.4 Etapa 4. Información

En esta etapa, el MINEM, como entidad promotora, brindará información a la comunidad de Quelcaya sobre los impactos e implicancias de la medida administrativa, sujeto de consulta, así como las posibles afectaciones a sus derechos colectivos, atendiendo a las costumbres y la diversidad de los pueblos indígenas existentes. Durante esta etapa el MINEM considerará lo siguiente:

- Entregar los materiales informativos relacionados a las actividades mineras de exploración, así como del proceso de consulta previa y sus etapas a través de la entrega física y/o virtual.
- Realizar un (01) taller informativo con un aforo máximo de 250 participantes en el que se abordará los siguientes temas:
 - Procedimientos mineros vinculados a la medida administrativa.
 - Derecho a la consulta previa.
 - El proceso de consulta previa y sus etapas.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Medida administrativa del proyecto de exploración Quelcaya.
- Actividades mineras de exploración.
- Características y componentes principales del proyecto de exploración Quelcaya.
- Evaluación y manejo de impactos socioambientales.
- Derechos colectivos y posibles afectaciones al ejercicio de estos derechos.

Asimismo, el taller contará con la presencia de un intérprete en la lengua originaria.

A continuación, se presenta el cronograma acordado de la presente etapa:

Etapas	Actividad	Fecha, lugar y hora	Modalidad de la actividad	Nº de asistentes aprox.	Responsable
Información	Difusión de material informativo	- Fecha de entrega: Desde el 09 de mayo de 2024	Medio físico y/o virtual	-	OGDPC del MINEM
	Taller informativo Comunidad de Quelcaya	- Fecha del taller: 21 de junio de 2024. - Lugar: Comunidad de Quelcaya. - Hora: 09:00 horas	Taller presencial	250 comuneros aprox.	

A partir del 22 de mayo de 2024 hasta el 21 de junio de 2024 la entidad promotora brindará información a la comunidad de Quelcaya sobre los motivos, implicancias, impactos y consecuencias de la referida medida administrativa. Asimismo, el 21 de junio de 2024 se llevará a cabo un (01) taller informativo. Cabe precisar que el MINEM, en su calidad de entidad promotora, asumirá los costos para la realización de esta etapa.

Las autoridades y los participantes de la comunidad de Quelcaya pueden difundir el material informativo, así como la información recibida en el taller a los demás miembros de su comunidad para un mejor desarrollo de la Evaluación Interna. Sin perjuicio de ello, la Entidad promotora es la responsable de brindar la información que sea adecuada y oportuna.

Preguntas y/o aclaraciones:

Las preguntas o aclaraciones sobre la medida objeto de consulta, se podrán solicitar por escrito, a través de comunicaciones dirigidas a la Oficina de Gestión del Diálogo y Participación Ciudadana (OGDPC) de la Oficina General de Gestión Social (OGGS) del MINEM a través de los siguientes medios:

- La oficina principal del MINEM (Oficina General de Gestión Social), ubicado en Avenida Las Artes Sur N° 260 San Borja- Lima.
- Teléfono: (01) 411-1100, Anexo 1404.
- Al correo electrónico: ccruzatt@minem.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La respuesta del MINEM, con relación a las preguntas presentadas, será atendida, según sea el caso, mediante cartas, correos electrónicos u otro mecanismo. El tiempo estimado para alcanzar dichas respuestas, dependerá de los accesos a medios de comunicación y, en el caso de preguntas escritas, debe realizarse en doce (12) días hábiles después de su recepción, pudiendo extenderse según la complejidad de las preguntas. También se podrán utilizar como mecanismos de comunicación el internet, la vía telefónica y la radio.

7.5 Etapa 5. Evaluación Interna

En esta etapa, los comuneros de la comunidad de Quelcaya deben realizar un análisis acerca de la afectación, negativa o positiva, que la medida administrativa pueda tener en relación a sus derechos colectivos. Cabe precisar que, durante esta etapa, la participación de la población originaria es exclusiva, de tal manera que la entidad promotora no participará de esta etapa.

Como resultado de este análisis los representantes de la comunidad deberán entregar a la Oficina de Gestión del Dialogo y Participación Ciudadana (OGDPC) de la Oficina General de Gestión Social (OGGS) del MINEM los resultados de esta etapa que debe constar en un Acta de Evaluación Interna, dejando constancia de su conformidad, aportes u observaciones para la mejora del contenido de la medida.

Asimismo, la evaluación interna, debe procurarse realizar dentro del marco de las Asambleas Generales o Extraordinarias o cualquier otra modalidad que la comunidad considere pertinente.

A continuación, se presenta el cronograma acordado para la presente etapa:

Etapas	Actividad	Fecha y lugar	Nº de asistentes aprox.	Responsable
Evaluación Interna Comunidad de Quelcaya	Asamblea comunal y/o otra modalidad de acuerdo comunal	- Fecha de evaluación interna: 14 de julio de 2024. - Lugar: Comunidad de Quelcaya	150 comuneros aprox.	Comunidad Campesina de Quelcaya

A partir del 22 de junio de 2024 hasta el 14 de julio de 2024 la comunidad de Quelcaya analizará y valorará la información alcanzada sobre la medida administrativa con el fin de realizar una evaluación sobre los alcances e incidencias de la referida medida y las afectaciones de sus derechos colectivos. Asimismo, el 14 de julio de 2024 la comunidad elaborará un acta de evaluación interna indicando su acuerdo con la medida o presentando sus propuestas sobre el mismo. Culminado este plazo, el MINEM recogerá el acta en el respectivo local comunal o vía correo electrónico o servicio rápido de Courier, de la ciudad más cercana a Lima y/o otra vía que se considere conveniente.

En esta etapa, los representantes de la comunidad tienen las siguientes responsabilidades:

- Convocar y realizar la reunión de Evaluación Interna a fin de discutir la propuesta de la medida administrativa.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- En caso se modifique la fecha propuesta, deberá informar la fecha exacta al MINEM con la debida anticipación.
- Entregar al MINEM la documentación y testimonios (actas u otros) a fin de acreditar el cumplimiento de la Etapa de Evaluación Interna.

Como resultado de la Evaluación Interna se podrían presentar los siguientes escenarios:

- Cuando el pueblo originario consultado señale estar de acuerdo con la medida administrativa se dará por concluido el proceso de consulta previa².
- Cuando el pueblo originario consultado presente modificaciones, aportes o propuestas a las medidas administrativas, tales servirán para iniciar la etapa de diálogo propiamente dicha³.
- Cuando el pueblo originario no exprese su voluntad colectiva, el MINEM entenderá que existe desacuerdo con las medidas administrativas y convocará a la primera reunión de la etapa de diálogo, en la cual deberán presentar los resultados de la evaluación interna.
- En caso no pudieran entregarlos, por razones debidamente justificadas, el MINEM volverá a citarlos dentro del plazo de la etapa de diálogo, con el fin de recibir dicha evaluación e iniciar la búsqueda de acuerdos⁴.
- Si a pesar de lo señalado anteriormente, el pueblo originario no presenta dichos resultados, se entenderá abandonado el proceso de consulta y se pasará a la etapa de decisión⁵.

Acreditación de representantes

La comunidad campesina de Quelcaya deberá acreditar a un determinado número de representantes para la etapa de diálogo del proceso de consulta previa, el cual puede realizarse en el marco de asambleas comunales u otros medios que consideren pertinente.

Para la acreditación debe considerarse la existencia de sectores y/o anexos existentes en ellas, así como la participación de las mujeres⁶.

Los representantes acreditados deben cumplir con las siguientes características concurrentes, conforme lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29785:

1. Ser persona natural y miembro del pueblo originario que pudiera ser afectada directamente por la medida consultada.
2. Ser elegido conforme los usos y costumbres tradicionales de dichos pueblos.
3. La acreditación de representantes se realizará a más tardar el día 15 de julio de 2024.

² Art. 19.4 y 23.1 del Reglamento de la Ley N° 29785.

³ Art. 19.4 del Reglamento de la Ley N° 29785

⁴ Art. 19.5 del Reglamento de la Ley N° 29785

⁵ Art. 19.5 del Reglamento de la Ley N° 29785

⁶ Según el artículo 16, literal d, del Reglamento de la Ley N° 29785, el Plan de Consulta debe contener, entre otros temas, "medidas que faciliten la participación de las mujeres indígenas en el proceso".



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7.6 Etapa 6. Diálogo Intercultural

La etapa de Diálogo se realiza respecto de aquellos aspectos en donde se presentan diferencias entre las posiciones de las propuestas de la entidad promotora y las presentadas por los pueblos originarios. El diálogo se realiza sobre los fundamentos de la propuesta de la medida administrativa, sus posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos originarios, y sobre las sugerencias y recomendaciones que éstos formulan, las cuales deben ser puestas en conocimiento de la entidad promotora terminada la etapa de evaluación interna.

Esta etapa se guía por un esfuerzo constante y de buena fe por alcanzar acuerdos sobre la medida objeto de consulta. El acuerdo entre el Estado y los pueblos indígenas u originarios, como resultado del proceso de consulta, es de carácter obligatorio para ambas partes y son exigibles en sede administrativa y judicial. Los acuerdos celebrados entre la comunidad campesina y el MINEM quedarán suscritos en el Acta de Consulta.

En caso de que no se alcance un acuerdo, corresponde a las entidades promotoras adoptar todas las medidas que resulten necesarias para garantizar los derechos colectivos de los pueblos indígenas. La etapa de diálogo consistirá en la realización de una reunión o sesión de diálogo presencial que implica contacto directo en la que participarán los representantes de la entidad promotora (MINEM) y los representantes acreditados de la comunidad campesina de Quelcaya.

A continuación, se presenta el cronograma acordado para esta etapa:

Etapa	Actividad	Fecha, lugar y hora	Nº de asistentes aprox.	Responsable
Diálogo	Sesión de Diálogo con la Comunidad de Quelcaya	- Fecha de dialogo: 15 de agosto de 2024. - Lugar: Comunidad de Quelcaya. - Hora: 09:00 horas.	12 representantes acreditados	MINEM

A partir del 15 de julio de 2024 hasta el 15 de agosto de 2024 la entidad promotora y la comunidad de Quelcaya buscaran generar un dialogo intercultural respecto de aquellos aspectos en donde se presentan diferencias entre las posiciones de la propuesta de la entidad promotora y las presentadas por cada comunidad. Asimismo, el 15 de agosto de 2024 se llevará a cabo una (01) reunión de dialogo intercultural a fin de alcanzar acuerdos entre el Estado y la comunidad respecto a la medida administrativa y que se plasmara a través de un acta de consulta previa, que es el instrumento público, con valor oficial, que contiene los acuerdos que se alcance como resultado del proceso de consulta.

Cabe precisar que el MINEM, como entidad promotora, asumirá los costos para la realización de esta etapa.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7.7 Etapa de Decisión

La decisión final sobre la aprobación o la no aprobación de las medidas administrativas, corresponde a "la entidad promotora". Dicha decisión debe estar debidamente motivada e implica una evaluación de los puntos de vista, sugerencias y recomendaciones planteados por los pueblos indígenas u originarios durante el proceso de diálogo, así como el análisis de las consecuencias que la medida tendría sobre sus derechos colectivos.

8. REGISTRO

Los talleres informativos y las reuniones de diálogo intercultural, en el marco de los procesos de consulta previa que correspondan, deberán ser registrados en video y audio, por parte de la entidad promotora, según la conformidad de los pueblos originarios a ser consultados.

9. LOS ENFOQUES PARA LA REALIZACION DEL PROCESO DE CONSULTA

La metodología propuesta para el actual proceso de consulta se caracteriza por contar con los siguientes enfoques:

- **El enfoque intercultural:** Durante las etapas de información y diálogo, se considerará la traducción a la lengua correspondiente, por lo que se debe contar con intérpretes autorizados por el Ministerio de Cultura. Esto con el fin de facilitar, de ser necesario, la comprensión de la medida y sus alcances por parte de los pueblos indígenas involucrados. En el caso que no se pueda contar con intérprete autorizado, podrán participar miembros de la comunidad que puedan realizar la traducción del castellano a la lengua correspondiente.
- **El enfoque de género:** Desde la etapa de identificación de pueblos originarios y en todas las etapas del proceso que correspondan, se propiciará la participación de mujeres. Para facilitar ello, la entidad promotora propiciará la participación femenina, coordinando oportunamente con los pueblos originarios.
- **Enfoque participativo:** Los participantes tendrán oportunidad de expresarse democráticamente y respetando el marco legal que los reúne.

10. LOS PRINCIPIOS PARA LA REALIZACION DEL PROCESO DE CONSULTA

- **Oportunidad:** El proceso de consulta se realiza de forma previa a la medida legislativa o administrativa a ser adoptada por las entidades estatales.
- **Interculturalidad:** El proceso de consulta se desarrolla reconociendo, respetando y adaptándose a las diferencias existentes entre las culturas y contribuyendo al reconocimiento y valor de cada una de ellas.
- **Buena fe:** Las entidades estatales analizan y valoran la posición de los pueblos originarios durante el proceso de consulta, en un clima de confianza, colaboración y respeto mutuo. El Estado y los representantes de las instituciones y organizaciones de los pueblos originarios tienen el deber de actuar de buena fe, estando prohibidos de todo proselitismo partidario y conductas antidemocráticas.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- **Flexibilidad:** La consulta debe desarrollarse mediante procedimientos apropiados al tipo de medida legislativa o administrativa que se busca adoptar, así como tomando en cuenta las circunstancias y características especiales de los pueblos originarios involucrados.
- **Plazo razonable:** El proceso de consulta se lleva a cabo considerando plazos razonables que permitan a las organizaciones representativas de los pueblos originarios conocer, reflexionar y realizar propuestas concretas sobre la medida legislativa o administrativa objeto de consulta.
- **Ausencia de coacción o condicionamiento:** La participación de los pueblos originarios en el proceso de consulta debe ser realizada sin coacción o condicionamiento alguno.
- **Información oportuna:** Los pueblos originarios tienen derecho a recibir por parte de las entidades estatales toda la información que sea necesaria para que puedan manifestar su punto de vista, debidamente informados, sobre la medida legislativa o administrativa a ser consultada. El Estado tiene la obligación de brindar esta información desde el inicio del proceso de consulta y con la debida anticipación.

ANEXOS

Al presente Plan de Consulta se adjunta el siguiente Anexo:

- **ANEXO N° 1:** Documento que contiene la medida administrativa, sujeto de consulta (Modelo/ borrador de Resolución Directoral)

Ramonito Merma Cuero
DNI: N° 01683191
VICEPRESIDENTE

Sacarias Quispe Merma
DNI: N° 01685077
FISCAL

Jhon Gari Mamani Zubieta
DNI: N° 75690004
SECRETARIO

RONDA CAMPESINA BASE
QUELCAYA - CORANI
Bermin Merma Ceuno
DNI: N° 80668173
PRESIDENTE

Xhony J. Nina Hanco
DNI: 40720217

CURC - D.C.
CENTRAL ÚNICA DE RONDAS CAMPESINAS
DISTRITO DE CORANI
MIGUEL NINA MERMA
DNI: 45108164
PRESIDENTE

Lucila Nina Merma
DNI: N° 43349099
TESORERA

Juan Bautista Mamani
DNI: N° 43043333
PRESIDENTE

Carlos Cruzat C.
OGGS - MINEM

Elizabeth Parayica
OGGS - MINEM



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Anexo N° 6

Proyecto borrador de Resolución Directoral



Resolución Directoral

Nº -2024-MINEM/DGM

Lima,

VISTO, el Informe Nº -2024-MINEM-DGM-DTM/IEX en relación al Expediente Nº 3587309, sobre la solicitud de autorización de actividades de exploración del proyecto "QUELCAYA", de la empresa MACUSANI YELLOWCAKE S.A.C. ubicado en el distrito de Corani, provincia de Carabaya, departamento de Puno;

CONSIDERANDO:

Que, MACUSANI YELLOWCAKE S.A.C. solicitó mediante formulario electrónico ingresado vía extranet Expediente Nº 3587309 el 22 de septiembre de 2023, la autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto "QUELCAYA", ubicado en el distrito de Corani, provincia de Carabaya, departamento de Puno, que se desarrollará en las concesiones mineras: con CCOPALOMA 1 con Código Nº 010322605; COLIBRI XXIV con Código Nº 010452606; HUARITUÑA 3 con Código Nº 010076505; HUARITUÑA 4 con Código Nº 010086805; HUARITUÑA II con Código Nº 010071005; LINCOLN XXVIII con Código Nº 010053105; OCACASA 4 con Código Nº 010215005; QUISHCO 2 con Código Nº 010353206; SAPANUTA 3 con Código Nº 010209806; SAPANUTA 5 con Código Nº 010211606;

Que, el expediente presentado por MACUSANI YELLOWCAKE S.A.C. contiene los documentos requeridos por el Reglamento de Procedimientos Mineros aprobado por Decreto Supremo Nº 020-2020-EM;

Que, MACUSANI YELLOWCAKE S.A.C. ha cumplido con acreditar la propiedad del terreno superficial, conforme a lo señalado en el Informe Nº 0933-2023-MINEM-DGM/DGES de fecha 02 de octubre de 2023;

Que, en el expediente obra copia simple de la Resolución Directoral Nº 075-2023/MINEM-DGAAM de fecha 04 de mayo de 2023 fundamentado en el Informe Nº 187-2023/MINEM-DGAAM-DEAM-DGAM expedida por la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros-DGAAM, en la que se resuelve APROBAR la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de exploración minera "QUELCAYA", presentado por MACUSANI YELLOWCAKE S.A.C., a desarrollarse en el distrito de Corani, provincia de Carabaya, departamento de Puno;

Que, de conformidad con la Ley Nº 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas y originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MC, la Oficina General de Gestión Social, procedió a implementar el proceso de consulta previa en la Comunidad Campesina de Quelcaya, ubicada en el distrito de Corani, provincia de Carabaya, departamento de Puno;

Estando de acuerdo con la opinión favorable de la Dirección Técnica Minera y de conformidad con el inciso k) del artículo 98° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio de actividades mineras de exploración a favor de MACUSANI YELLOWCAKE S.A.C., para el proyecto "QUELCAYA", ubicado en el distrito de Corani, provincia de Carabaya, departamento de Puno; según las consideraciones detalladas en el informe que sustenta la presente resolución y en la certificación ambiental aprobada para el referido proyecto.

Ubicación de las plataformas de perforación Proyecto "QUELCAYA"
Coordenadas UTM WGS84

Plataforma	N° Perforaciones	Zona	Datum	Coordenadas		Cota (m)
				Este	Norte	
Q-01	5	19	WGS84	308590.0	8450925.0	4875
Q-02	5	19	WGS84	308595.0	8451069.0	4996
Q-03	5	19	WGS84	308315.0	8451845.0	5069
Q-05	5	19	WGS84	307550.0	8452830.0	4980
Q-06	5	19	WGS84	308706.0	8453230.0	4997
Q-11	5	19	WGS84	311060.0	8450000.0	4883
Q-12	5	19	WGS84	310720.0	8450030.0	4870
Q-13	5	19	WGS84	311424.0	8450575.0	4865
Q-19	5	19	WGS84	312280.0	8452915.0	4822
Q-24	5	19	WGS84	312700.0	8452000.0	4834
Q-25	5	19	WGS84	312575.0	8452255.0	4830
Q-26	5	19	WGS84	312290.0	8452060.0	4840
Q-27	5	19	WGS84	313060.0	8451700.0	4890
Q-28	5	19	WGS84	313280.0	8452050.0	4897
Q-29	5	19	WGS84	316750.0	8452720.0	4857
Q-30	5	19	WGS84	315800.0	8452800.0	4863
Q-34	5	19	WGS84	317060.0	8452085.0	4760
Q-38	5	19	WGS84	314760.0	8451440.0	4960

Resolución Directoral

Nº -2024-MINEM/DGM

Lima,

Artículo 2.- TRANSCRIBIR la presente resolución, al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL y el expediente al Archivo Central, para los fines de Ley.

Regístrese y comuníquese

Notifíquese a:

MACUSANI YELLOWCAKE S.A.C.
Jr. Giovanni B. Lorenzo Bernini N° 279
San Borja – Lima 41.-

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA - OSINERGMIN
Bernardo Monteagudo N° 222
Magdalena del Mar – Lima 17.-

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA
Av. Faustino Sanchez Carrión N° 603, 607 y 615
Jesús María – Lima 11.-

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL - SUNAFIL
Av. Salaverry N° 655 – 5º Piso
Jesús María – Lima 11.-



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Anexo N° 7

Oficio a Ministerio de Cultura sobre taller informativo



**PERÚ**Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Lima, 27 de mayo de 2024

OFICIO N.º 0343-2024-MINEM/OGGS/OGDPC

Señorita:

ANGELA HERNANDEZ RAFFO

Directora de la Dirección de Consulta Previa

Ministerio de Cultura

Av. Javier Prado Este N° 2465 – San Borja, Lima.

Presente. -

Asunto : Implementación de taller informativo en el marco del proceso de consulta previa del proyecto de exploración minero Quelcaya

Referencia : Expediente N° 3587309

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez, hacer de su conocimiento que la Oficina General de Gestión Social (OGGS) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), en el marco de sus competencias viene implementando el proceso de consulta previa relacionado a la autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto minero “Quelcaya”.

Cabe precisar, además, que las acciones de implementación de este proceso de consulta se han realizado mediante acuerdos consensuados entre el MINEM y los representantes de la comunidad campesina de Quelcaya, que de mutuo acuerdo concertaron la aprobación del Plan de Consulta Previa, adjunto en el presente oficio (Anexo N° 1).

En ese sentido el MINEM tiene programado realizar 01 taller informativo sobre el referido proceso de consulta a realizarse el día **21 de junio de 2024** en la comunidad campesina de Quelcaya, situado en el distrito de Corani, provincia de Carabaya, departamento de Puno.

En razón de ello, solicitamos cordialmente a su Dirección brindar las recomendaciones y la asistencia técnica oportuna, en el marco de sus competencias, sobre la etapa informativa de este proceso de consulta previa. En ese sentido, se invita a participar de una reunión de asistencia técnica el día **06 de junio de 2024 a las 10:00 horas**. Para acceder a dicha reunión se envía el siguiente enlace institucional:

<https://us02web.zoom.us/j/84179469970?pwd=ptwREarkekyv868Fj83kJ4MQiA2zpa.1>

ID de reunión: 841 7946 9970

Código de acceso: 064338

Sin otro particular me despido de usted, agradeciendo su atención y disposición.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Atentamente,

Firmado digitalmente por FRIAS MARCA Oscar
Jose FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2024/05/27 11:04:50-0500

OSCAR JOSE FRIAS MARCA

Jefe de la Oficina de Gestión de Diálogo y Participación Ciudadana



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Anexo N° 8

Oficio a Defensoría del Pueblo sobre taller informativo



**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas****Despacho Ministerial****Oficina General
de Gestión Social**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Lima, 27 de mayo de 2024

OFICIO N.º 0344-2024-MINEM/OGGS/OGDPC

Señora:

MARGOTH QUISPE ANAYA

Adjunta (e) del Medio Ambiente, Cambio Climático y Pueblos Indígenas

Defensoría del Pueblo

Jirón Ucayali 394 - 398

Lima

Presente. -

Asunto : Implementación de taller informativo en el marco del proceso de consulta previa del proyecto de exploración minero Quelcaya

Referencia : Expediente N° 3587309

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez, hacer de su conocimiento que la Oficina General de Gestión Social (OGGS) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), en el marco de sus competencias viene implementando el proceso de consulta previa relacionado a la autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto minero “Quelcaya”.

Cabe precisar, además, que las acciones de implementación de este proceso de consulta se han realizado mediante acuerdos consensuados entre el MINEM y los representantes de la comunidad campesina de Quelcaya, que de mutuo acuerdo concertaron la aprobación de la propuesta de Plan de Consulta Previa, adjunto en el presente oficio (Anexo N° 1).

En ese sentido el MINEM tiene programado realizar 01 taller informativo sobre el referido proceso de consulta a realizarse el día 21 de junio de 2024 a las 10:00 horas en la comunidad campesina de Quelcaya, situado en el distrito de Corani, provincia de Carabaya, departamento de Puno.

En razón de ello, solicitamos cordialmente a su Despacho designar a un representante que participe en la mencionada actividad, en calidad de veedor y en el marco de sus competencias.

Sin otro particular me despido de usted, agradeciendo su atención y disposición.

Atentamente,

Firmado digitalmente por FRIAS MARCA Oscar
Jose FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2024/05/27 11:09:20-0500

OSCAR JOSE FRIAS MARCA

Jefe de la Oficina de Gestión de Diálogo y Participación Ciudadana



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Anexo N° 9

Lista de asistencia de taller informativo en Comunidad de Quelcaya



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

LISTA DE ASISTENCIA

Proceso de consulta previa del proyecto minero de exploración "Quelcaya"

TALLER INFORMATIVO
COMUNIDAD DE QUELCAYA

Fecha: 21 de junio de 2024

Hora: 9:30 horas.

Lugar: Local comunal de Quelcaya

Participantes asistentes:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	FIRMA
1	Betha Nina MAMANI	Comunera	76450946	
2	Juan B Naman Nimo	Presidente de Com. de	4304333	
3	JHON GARI MAMANI ZUBIETA	SECRETARIO	75690004	
4	Lucila Nina Merma	TESORERA	43349099	
5	Susana Zubieta Sayhua	Seg. Vocal	74434184	
6	Santiago Zubieta Sayhua	Comunero	42587743	
7	Luis Fesoro Hancoco	comunero	01685118	
8	Cristina Cuno Mamani	comunera	01698808	
9	Padishao Quispe Mamani	comunero	42438819	
10	Pablo Anahui Nina	Comunero	01690767	
11	Victoria N. Merma Yupanqui	Comunera	01698900	
12	Miriam Mollo Quispecondori	Comunera	71984053	
13	Marco Peralta Ochoquintero	Comunero	01690773	
14	Gregorio Hermana Luccana	Comunero	01689433	
15	Francelin Zubieta Sayhua	Comunero	75615989	
16	Cleber Peralta Salis	Comunero	80669653	
17	Felix Condori Sayhua	Comunero	47118658	
18	Manuel guerra Mamani	Comunero	01690325	
19	Ines Victoria Flores Mamani	Comunero	01685044	
20	Eduarda Saucapaco	Comunero	44672389	



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	FIRMA
21	Judith NINA MAMANI	Comunera	76807183	
22	Sacarias Quispe Merma	Escal	01685077	
23	Olga Guzman Merma	Comunera	48063744	
24	Gerónimo Merma Curo	Comunero	01687425	
25	Raymundo Merma Curo	vicepresidente	01683191	
26	Antero Merma Guzman	Comunero	74990706	
27	Orestez L. Andrade G.	Comunero	016906065	
28	Ignasia Solis Mamani	Comunera	01689650	
29	Akario M. Lucaña Anani	Comunero	01694633	
30	Gladis Hanco Curo	Comunera	74525467	
31	Florentina Lucaña Solis	Comunera	74169014	
32	Deysi Mamani Mamani	Comunera	60066138	
33	Lizbeth Peralta Tesiero	Comunera	77484540	
34	Rosita Merma Perez	Comunera	77533624	
35	Ventura Merma Zala	Comunera	42642244	
36	Antony Nina Sayhua	Comunero	74318132	
37	Franklin Zubieta Sayhua	Comunero	73615981	
38	Elizabeth Peralta Merma	Comunera	42757130	
39	Lurdes Peralta Merma	Comunera	44787280	
40	Lucio Mamani Hancojari	Comunero	01685005	
41	Yoni Nina Hanco	T. Gobernador	40720217	
42	Esteban Zubieta Ocamay	Comunero	41718132	
43	Trinidad Mamani Nina	Comunera	45453241	
44	Nancy Hanco Pacho	Comunera	74647406	
45	Graciela Leon Nina	Comunera	45657692	



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	FIRMA
46	Mery Y. Mamani Zubieta	Comunera	74533310	
47	Leandra Nina Anawí	Comunera	01689419	
48	Vilma Nina Nina	Comunera	47476486	
49	Yesica Mamani Nina	Comunera	73644757	
50	Acensia Leon Nina	Comunera	42567105	
51	Vicente Lucas Solís	Comunero	43259956	
52	Gladis Anahí Guerra	Comunera	74650814	
53	Brigida Ceyto Mollocondo	Comunera	45260456	
54	Lucio Supacusa Nina	Comunero	70298658	
55	Manuel Zubieta Peralla	Comunero	45617043	
56	Graciela C. Nina Merma	Comunera	42491963	
57	Lizbeth Z. Mazzini Zubieta	Comunera	75690005	
58	Velinda Alm Juvenal S.	Comunero	73528444	
59	Juan B. Guzman Obando	Comunero	71487272	
60	Guellemirina Mamani Harma	Comunera	016469573	
61	Yoselin Nina Mamani	Comunera	78004816	
62	Clemencia Zubieta Saytus	Comunera	45131226	
63	Estina Anahí Guerra	Comunera	43917855	
64	Edgar Nina Hancu	Comunero	41350921	
65	Brigida Guerra Sancea	Comunera	73474186	
66	Lucy Mamani Tacca	Comunera	46694464	
67	Maria C. de Zubieta	Comunera	01689665	
68	Corina Merma Yupanqui	Comunera	01685058	
69	Jedean Mamani Nina	Comunero	44016766	
70	Vecentana Centori Quiso	Comunera	01685007	



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	FIRMA
71	Rubén Freddy Peralta Rodríguez	Comunero	44847288	[Firma]
72	Edgar Amahui Nina	Comunero	40547679	[Firma]
73	Guillermina Nina Flores	Comunero	01690704	[Firma]
74	Osmaldo Heine Cárdena	Comunero	73849933	[Firma]
75	José Eloy Díaz Cruz	Comunero	45120891	[Firma]
76	Marcelino Cardoso Sapienza	Comunero	42027646	[Firma]
77	Celestino Mamani Nina	Comunero	80669654	[Firma]
78	Cerilo Mamani Cuna	Comunero	42347423	[Firma]
79	Leonardo Luciana Solís	Comunero	45466075	[Firma]
80	Ayde Zubieta Saylla	Comunero	76148016	[Firma]
81	Elutero Zubieta Nina	Comunero	016168508	[Firma]
82	Santiago Mesana Cuna	Comunero	01690651	[Firma]
83	Raúl Peralta Quispe	Comunero	01690338	[Firma]
84	Yolanda Norma Mamani	Comunera	48299938	[Firma]
85	Martín Mamani Nina	Comunero	01690295	[Firma]
86	Levi Maria Prada Hancro	Comunera	78009631	[Firma]
87	Nely Mayta Cutipa	Interprete Quechua	43433501	[Firma]
88	DRAGWIS QUISPE HUAMAN	DEGAM	42562035	[Firma]
89	Elizabeth Parayra V.	OGGS-MIVEM	70439567	[Firma]
90	Carlos Cruzat Coirdemas	OGGS-MIVEM	41365193	[Firma]



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Anexo N° 10

Acta de taller informativo en Comunidad de Quelcaya

ACTA DE TALLER INFORMATIVO

PROYECTOS DE EXPLORACIÓN "QUELCAYA"

COMUNIDAD CAMPESINA DE QUELCAYA

Mediante la presente se deja constancia que, siendo las 9:30 horas del día 21 de junio de 2024, en la comunidad campesina de Quelcaya, ubicado en el distrito de Corani, provincia de Carabaya, departamento Puno se reunieron los representantes del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), a través de la Oficina General de Gestión Social (OGGS) y la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM), y, los representantes de la Comunidad de Quelcaya a fin de sostener el taller informativo referido al proceso de consulta previa del proyecto de exploración minero "Quelcaya".

Los representantes que participaron en el taller Informativo son:

- Representantes del Ministerio de Energía y Minas:

N°	Nombres y Apellidos	DNI
1.	Lic. Carlos Cruzatt Cárdenas	41365193
2.	Lic. Elizabeth Pereyra Valencia (Facilitadora)	70439567
3.	Blgo. Jorge Quispe Huamán	42564035

- Intérprete acreditado por el Ministerio de Cultura:

N°	Nombres y Apellidos	DNI
1.	NELY HUAYTA CUTIPA	43 933501

- Autoridades de la Comunidad de Quelcaya:

N°	Nombres y Apellidos	DNI
1.	JUAN BAPTISTA MAMANI NINA	43043333
2.	YHONY NINA HANCCO	40720217
3.	FERMIN MERMA CCUNO	80668473
4.	JHON MAMANI ZUBIETA	75690004
5.	RAYMUNDO MERMA CUNO	01683191
6.	SACARIAS QUISPE MERMA	01685077
7.	SUSANA ZUBIETA SAYHUA	74434184
8.	LUCILA NINA MERMA	43349099
9.		
10.		

Durante el desarrollo del Taller Informativo:

El taller se inició con una ceremonia de inauguración a cargo de la facilitadora del MINEM, quien dio la bienvenida y explico el objetivo, las reglas y la programación del taller informativo.

Acto seguido los representantes del MINEM, interprete y autoridades de la comunidad de Quelcaya expresaron sus saludos y agradecimiento por llevarse a cabo el taller informativo.

ACTA DE TALLER INFORMATIVO

A continuación, el representante de la Oficina General de Gestión Social del MINEM realizó una exposición dialogada a los pueblos indígenas u originarios sobre el derecho a la consulta previa y las etapas de dicho proceso, a través de una guía de preguntas y respuestas y utilizando ejemplos y casos para cada uno de los temas desarrollados. Seguidamente el representante de la OGGS también explicó sobre la medida administrativa a consultar.

Asimismo, un representante de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del MINEM explicó en qué consisten las actividades de exploración, las características técnicas de los proyectos, así como las implicancias socioambientales y el plan de manejo ambiental del proyecto de exploración "Quelcaya".

Finalmente, los representantes de la OGGS del MINEM identificaron, de forma participativa, cuáles son los derechos colectivos que podrían ser afectados por la actividad del proyecto de exploración.

Cabe resaltar que luego de culminado cada temática desarrollada se establecieron varias ruedas de preguntas y respuestas. Asimismo, con la finalidad de que el taller informativo se desarrolle reconociendo, respetando y adaptándose a la cultura de la comunidad de Quelcaya, el Ministerio de Energía y Minas proporcionó un intérprete en la lengua originaria quechua.

Finalmente, siendo las 13:20 horas la facilitadora del MINEM concluyó el taller Informativo, leyendo la presente Acta y en señal de conformidad firman los siguientes representantes que a su vez certifican la participación de los asistentes, según la lista de asistencia del taller.


Juan Bautista Mamani Nina
DNI: 43043333
PRESIDENTE


Ronda Campesina RAC
QUELCAYA - CORANI
Fermín Merma Cullin
DNI: N° 80668173
PRESIDENTE


Jhon Gari Mamani Zubieta
DNI: N° 75690004
SECRETARIO


Raymundo Merma Cuno
DNI: 01683191
VICEPRESIDENTE


Sacarias Quispe Merma
DNI: N° 01685077
FISCAL


Yhony J. Nina Hancoco
DNI: 40720217


Jorge Luis Quispe
Huaman
DGAAM - MINEM


Carlos Gigotti
OGGS - MINEM


Elizabeth Paruya
OGGS - MINEM


Nely Huayta Cestiga
Intérprete Quechua


Lucila Mino Merma
Tesorera - CC Quelcaya



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Anexo N° 11

Carta de reprogramación de evaluación interna





COMUNIDAD CAMPESINA DE QUELCAYA



*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia,
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Quelcaya 02 de julio de 2024

OFICIO N° 065 - 2024/CCQ/DC/C.

SEÑOR : Lic. Carlos Cruzat Cárdenas
Representante de la Oficina General de Gestión Social de MINEM.

ASUNTO : Modificación de fecha de la evaluación interna de la Consulta
Previa del Proyecto Quelcaya..

Tengo el grato de dirigirme a UD. con la finalidad de saludar muy cordialmente y a la vez agradecer vuestra atención y hacer de su conocimiento que, en merito a la propuesta de MINEM que propone a través del plan de consulta que la comunidad realiza, en asamblea comunal, su evaluación interna en la fecha 14 de julio del 2024, informamos lo siguientes:

Según acuerdo de la Asamblea General de nuestra Comunidad por unanimidad acordamos realizar la modificación a la fecha de la actividad, para el día 12 de julio de 2024, por motivos culturales y evitar el cruce de actividades por conmemorarse de celebración patronal de nuestra comunidad campesina de Quelcaya (patrona de la virgen de Carmen), se llevará desde el 14 al 18 de Julio del presente año.

Por lo descrito, quedamos atentos de nuestra respuesta.

Sin otro particular me despido, no sin antes reiterarle mi consideración y mayor estima personal.

Atentamente,

RONDA CAMPESINA BASE
QUELCAYA - CORANI

Bermin M.
DNI. N° 43349099
PRESIDENTE




Juan Bautista Mamani Nina
DNI. 43043333
PRESIDENTE




Reynaldo Merma Cano
DNI. 01683191
VICEPRESIDENTE




Lucila Nina Merma
DNI. N° 43349099
TESORERA



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Anexo N° 12

Carta y Acta de evaluación interna





COMUNIDAD CAMPESINA DE QUELCAYA



Acta de Resultado de la Etapa de Evaluación Interna de la Consulta Previa

CARTA N° 006 - 2024/C.C. Q

Quelcaya, 12 de julio del 2024

Sr. Ronald Ibarra Gonzales
Jefe de Oficina General de Gestión Social
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
San Borja, Lima

ASUNTO: Resultado de la evaluación interna de la autorización de inicio de actividades de exploración minero del proyecto Quelcaya

Por medio de la presente lo saludamos muy cordialmente y nos dirigimos a Ud. a fin alcanzarle los resultados de la evaluación interna como parte del proceso de consulta previa, realizado el día 12 de julio 2024 en la asamblea ordinaria.

En dicha asamblea la comunidad campesina de Quelcaya, acordó, por mayoría, ESTAR DE ACUERDO CON LA APROVACION DE LA MEDIDA ADMINISTRATIVA relacionada a la autorización de inicio de actividades de exploración minero del proyecto Quelcaya y por tanto solicitamos al Ministerio de Energía y Minas concluir con el proceso de consulta previa y autorización el permiso a la empresa Macusani Yellowcake.

En este sentido, se adjunta el acta suscrita durante la Asamblea sobre la evaluación interna para conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, le extendiendo mi aprecio personal.

ATENTAMENTE



Jhon Gari Mamani Zubieta
Jhon Gari Mamani Zubieta
DNI: 1-5690004
SECRETARIO



Juan Bautista Mamani Nina
Juan Bautista Mamani Nina
DNI: 43043333
PRESIDENTE

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL



ORDINARIA

SIENDO LAS 10:30 AM HORAS DEL DÍA 12 DE JULIO DE 2024, ESTANDO PRESENTES EN EL LOCAL DE CANCHITA DE GRASS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUELCAYA, SITUADO EN EL DISTRITO DE CORANI, PROVINCIA DE CARABAYA Y DEPARTAMENTO DE PUNO, SE DIO INICIO A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EN LA QUE PARTICIPARON UN TOTAL DE (201) COMUNEROS CALIFICADOS DE LA COMUNIDAD DE QUELCAYA CON EL PROPOSITO DE REALIZAR LA EVALUACIÓN INTERNA DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA RELACIONADO A LA MEDIDA ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE EXPLORACIÓN MINERO QUELCAYA.

TENIENDO EN CUENTA TODA LA INFORMACIÓN BRINDADA POR EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS A TRAVEZ DE LOS MAPAS, MATERIALES Y EL TALLER INFORMATIVO, LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DE QUELCAYA, Y AUTORIDADES Y COMUNEROS (AS) EN GENERAL DE LA COMUNIDAD REALIZARON UN AMPLIO DEBATE SOBRE LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXPLORACIÓN QUELCAYA. LUEGO DE UN AMPLIO DEBATE, POR MAYORÍA BAJO VOTO DEMOCRATICO SE APRUEBA LA CONSULTA PREVIA Y SE ESTABLECIERON LOS SIGUIENTES ACUERDOS.

- 1:) EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS PUEDE OTORGAR LA AUTORIZACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN DEL PROYECTO MINERO "QUELCAYA" A LA EMPRESA MACUSANI YELLOWCAKE S.A.C.
 - 2:) CONCLUIR EL PROCESO DE CONSULTA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE EXPLORACIÓN QUELCAYA, NO SIENDO NECESARIO CONTINUAR CON LA ETAPA DE DIALOGO
- SIENDO LAS 11:30 PM HORAS DEL 12 DE JULIO DE 2024, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD FIRMAN LA PRESENTE ACTA, LOS

AUTORIDADES DE LA COMUNIDAD Y COMITES ESPECIALIZADOS, COMUNEROS (AS) EN GENERAL.



Juan Bonifacio Mamani Nina
DNI 43043333
PRESIDENTE



Jhon Gari Mamani Zubieta
DNI: N° 75690004
SECRETARIO



Raymundo Merma Camo
DNI 01883191
VICEPRESIDENTE



Yhony Nina Hancoco
DNI. 40720217



Sucarias Quispe Merma
DNI: N° 61585077
FISCAL



RONDA CAMPESINA BASE
QUELCAYA - CORANI
Guillermina Nina Flores
DNI. N° 01690714
SECRETARIO DE ECONOMIA



RONDA CAMPESINA BASE
QUELCAYA - CORANI
Manuel Zubieta Peralta
DNI. N° 45617043
VICEPRESIDENTE



RONDA CAMPESINA BASE
QUELCAYA - CORANI
Hugo Walter Peralta Merma
DNI. N° 42460655
SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS

74434184

Susana Zubieta Sayhu
VOGAL (2)

42582743

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORANI, QUELCAYA
Augusto Richi C. Saghez
DNI: 44276772
REGIDOR

41880921

45271221

74434179

45657643

4445644423

46912034

41698644

73524415

74434182

44924114

73532566

01698413

01698531

74993269



[Signature]
42801792

[Signature]
75669685

[Signature]
01690325

[Signature]
40542629

[Signature]
A347930.

[Signature]
42347423

[Signature]
41718432

[Signature]
73341315

[Signature]
44817238

[Signature]
73583183

[Signature]
D074094308

[Signature]
46266131

[Signature]
40950249

[Signature]
71987242

[Signature]
71994001

[Signature]
42438814

[Signature]
76543695

[Signature]
432519256

[Signature]
01684490

[Signature]
01690651

[Signature]
4220891

[Signature]
01685118

[Signature]
42757130

[Signature]
44785280

[Signature]
01640362

[Signature]
01630773

[Signature]
01645074

[Signature]
01612665

[Signature]
01689476

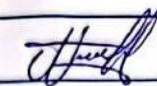
[Signature]
01645073

[Signature]
01689650

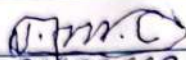
[Signature]
45657692

[Signature]
01694445

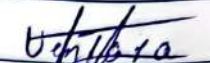

46033269

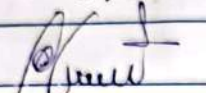

73947931


GENARO MARIANI
MARIANI


01689669

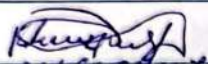

01689419


42642249

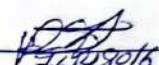

74525967

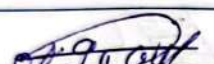

01689414


74434186


01689447

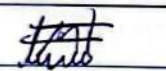

96979590


76749016


48863749

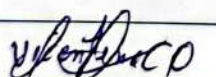

75690005

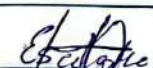
DNI 01689665
MARIA CLEOFÉ SAYHUA DE ZU


78009631


44014893


47093011


01685004


74704592


44672389

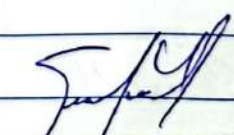

01690177


74434175


45131826

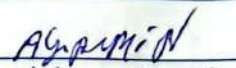

73434186


47642830


44628177


44730300


47053139


41827397


01685058


01689407


42961215



[Signature]
01684044

[Signature]
42141483

[Signature]
45397989

[Signature]
48428937

[Signature]
741130174

[Signature]
47344179

[Signature]
01690384

[Signature]
01698809

[Signature]
74650819

[Signature]
60066138

[Signature]
80669654

[Signature]
28337431

[Signature]
44016766

[Signature]
01699633

[Signature]
01685005

[Signature]
77812060

[Signature]
24910536

[Signature]
76807183

[Signature]
01698994

[Signature]
74250731

[Signature]
80969808

[Signature]
48242637

[Signature]
42027046

[Signature]
DNS/80669653.

[Signature]
01700565.

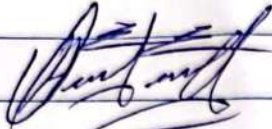
[Signature]
44428921

[Signature]
48154509


74500236


42340583


77684446

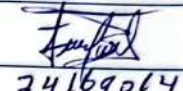

44753221


70726558


01690256

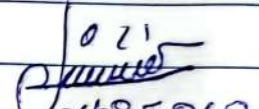

47776658


47542830


74169014

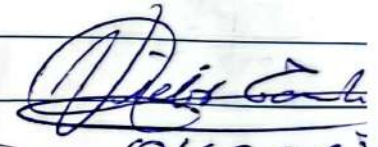

74704657


46747787

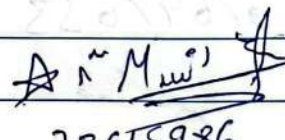

01685010

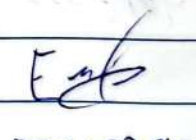

DNJ. 01690338

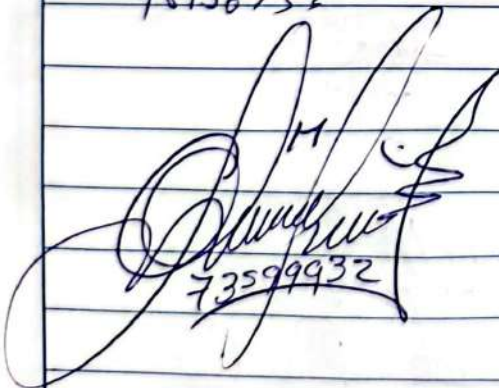

DNJ. 45646684

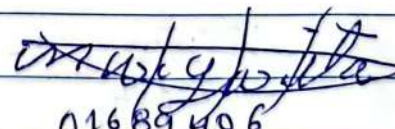

016906

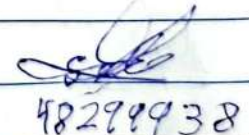

48756732

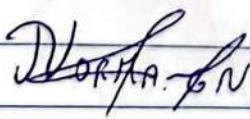

73615986


77902290

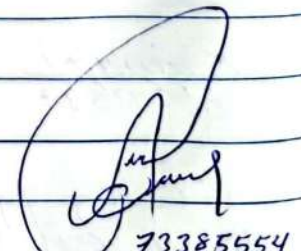

73599932

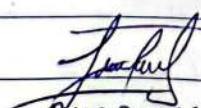

01689406


48299938


41269101


72649951


73385554


74284055


47195644


DNJ 42664055




74434178

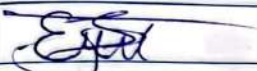

76979589

73341316

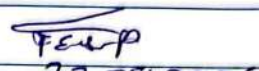

73142189

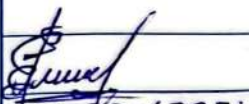

46073254


74704625


48437573


DNI 76533965

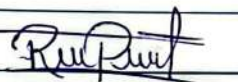

73599926

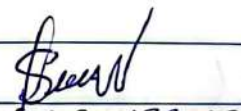

DNI 77067551

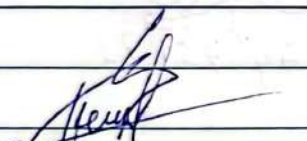

76979592


43555652


DNI 01689453

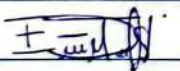

75689684

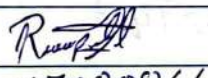

DNI 74479187


45793544


73653975


74434177

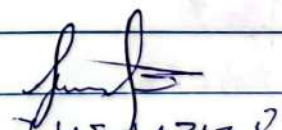

74210128


47080866


75565456


77045987

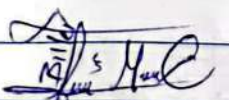

71920311


74543138

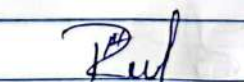

42942301


74773241


01690282


75565457


DNI 76758944


74490707

Rosario
42710440

Julius
74990706

Julius
74946651

Julius
73474169

Julius
47266136

Emm
7769725

Domínguez
01690339

Domínguez
01689431

Domínguez
70518925

Domínguez
74318142

Domínguez
48522615

Domínguez
76167717

Domínguez
73945265

Domínguez
74575176

Domínguez
74575175

Domínguez
73713012

Domínguez
46621477

Domínguez
76052126

Domínguez
40747228

Domínguez
43154817

Domínguez
47279148

Domínguez
73819532

Domínguez
44016761

Domínguez
73795965

Domínguez
01689415

Domínguez
01689452

Domínguez
01690655